

DARA

Documentos y ARchivos de Aragón

Novedades nº. 20

Diciembre 2019

EL CONDE DE ARANDA Y SU ÉPOCA EN LOS ARCHIVOS ARAGONESES



<http://www.dara-aragon.es>

ÍNDICE

- 3** **A los 300 años del nacimiento del X conde de Aranda.** Víctor Lucea Ayala.

El conde y el condado

- 4-6** **El conde de Aranda: un aristócrata ilustrado.** Pedro Moreno Meyerhoff.
- 7-8** **El conde de Aranda: mito y realidad de un político aragonés.**
José Antonio Ferrer Benimeli.
- 9-10** **El archivo de los condes de Aranda.** María Teresa Iranzo Muñío.

Aragón en la época del conde de Aranda. Archivos y fuentes documentales

- 11** **La imagen de Aragón.**
- 12-13** **El condado de Aranda: fuentes históricas y documentales.**
María José Casaus Ballester.
- 14-16** **El gobierno político de Aragón: El archivo de la Real Audiencia
y del Real Acuerdo.** José Carlos Puente Sanagustín.
- 17-20** **La justicia en Aragón en el siglo XVIII.** María Teresa Iranzo Muñío,
Juan José Generelo Lanaspá y María José Casaus Ballester.
- 21** **El siglo XVIII en los fondos del Archivo Municipal de Zaragoza.**
María José Foncillas Sierra.
- 22-23** **Fuentes para la historia de la educación en el Aragón ilustrado:
los fondos de Universidades y Escuelas.** Juan José Generelo Lanaspá
y Ana Isabel Gascón Pascual.
- 24-25** **Fundaciones benéficas y asistenciales en el siglo XVIII en DARA.**
María Dolores Auré Marín y Carmen Ibáñez Ripoll.
- 26-27** **La contabilidad de la Cartuja de Aula Dei y el Cuaderno de Cobranzas
de 1735-1752.** Guillermo Pérez Sarrión.
- 28** **El portal DARA.**

© Gobierno de Aragón. Dpto. de Educación, Cultura y Deporte.

Textos: Víctor Lucea Ayala, Pedro Moreno Meyerhoff, José Antonio Ferrer Benimeli, María Teresa Iranzo Muñío, María José Casaus Ballester, José Carlos Puente Sanagustín, María José Foncillas Sierra, Juan José Generelo Lanaspá, Ana Isabel Gascón Pascual, María Dolores Auré Marín, Carmen Ibáñez Ripoll y Guillermo Pérez Sarrión.

Maquetación y diseño: Imprenta Repes.

Imagen portada: Pedro Pablo Abarca de Bolea. Ramón Bayeu. Óleo sobre lienzo. 1769. NIG. 03569. Museo de Huesca. **Autoría imagen:** Fernando Alvira Lizano. **Diseño de portada:** Ana Belén Egea Fuentes.

Procedencia de las fotografías: Archivo Histórico Provincial de Huesca, Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, Archivo Histórico Provincial de Teruel y Museo de Huesca.

D.L.: Z-2068-2011

A LOS 300 AÑOS DEL NACIMIENTO DEL X CONDE DE ARANDA

Víctor Lucea Ayala

Director General de Cultura

Gobierno de Aragón



Se cumple en 2019 el aniversario del nacimiento del X Conde de Aranda, Pedro Pablo Abarca de Bolea, que tuvo lugar en Siétamo en el primer día de agosto de 1719. En su momento, hace ahora algo más de veinte años, fue conmemorado el aniversario de su muerte con un Congreso, publicaciones de libros y un acto público de reconocimiento en Épila, localidad en la que Abarca vivió durante años y que mantiene una viva memoria de su figura con la sola presencia del palacio condal.

Los poderes públicos suelen echar mano del calendario para recordar ciertas figuras del pasado, rescatarlas del olvido y proyectar sus virtudes al presente, con intenciones y acierto desiguales. El “uso público de la Historia” camina entre el legítimo objetivo de inspirar con buenos ejemplos a la ciudadanía, y la utilización espuria y tergiversada del pasado. En ese equilibrio delicado, el rigor cuenta con un papel esencial para lograr un discernimiento atinado.

La política de las efemérides, en todo caso, no debe ser un fin en sí misma. Puede ser en cambio un acicate para incorporar hechos o personajes al espacio público de forma permanente, para alentar la curiosidad entre la ciudadanía hacia este o aquél hecho del pasado, a fin de que las virtudes que se pretenden subrayar sean reconocidas por la sociedad como un espejo en el que reconocerse, para que ese pasado ofrezca instrumentos con los que interpretar mejor y con nuevas luces el presente.

Estamos ante una figura excepcional de la cultura y la política europea del XVIII, que el Gobierno de Aragón, desde su área de Cultura, no puede dejar de recordar y celebrar. El Conde de Aranda desplegó durante su vida un brillante talento político y militar, que le llevó no sólo a liderar las más altas instancias del Estado, sino además a granjearse la confianza de reyes y príncipes ilustrados de múltiples países, y a participar activamente en la consecución de tratados ligados a la configuración geopolítica del mundo moderno. Los testimonios de su correspondencia así lo atestiguan, siendo quizás su papel en la redacción del Tratado de la Independencia de las Trece Colonias norteamericanas el máximo exponente de esta actividad diplomática.

Aragón ha reconocido a figuras ilustres en las que se reconoce, más abundantemente vinculadas al ámbito de las artes y las letras. Es de justicia hacer un hueco al Conde de Aranda como un talento político sin parangón, en el mismo escalón de importancia que los Floridablanca o los Campomanes. Y sin embargo, es menester hacerlo en un sentido más profundo, reconociendo su sentido de estado y perfecta combinación entre el fomento e impulso de los intereses de su Aragón natal y los del país entero, en un sentido reformista y del fomento del progreso general de la Nación. El patrocinio e impulso de entidades tan punteras para su tiempo como la Academia de Bellas Artes de San Luis o la Real Sociedad Económica de Amigos del País, son los ejemplos más preclaros.

Ocurre que las grandes referencias no agotan su conocimiento ni las lecturas que de su obra pueden realizarse en el presente. Algo en lo que los Archivos, como entidades garantes de la preservación y divulgación de la documentación histórica, juegan un papel esencial. Es por eso que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha considerado imprescindible dedicar este número del boletín DARA al Conde de Aranda y a las novedades documentales y archivísticas ligadas a su figura. Cabe además decir que, cuando estas líneas se escriben, se está llevando a cabo un trabajo de catalogación de documentos sobre Aranda guardados en el fondo de la Casa de Híjar, que reportará no pocas satisfacciones a investigadores y a ciudadanos en general. Y que otras actuaciones de reconocimiento, más allá de la fecha del Centenario, están sobre la mesa para fomentar un mejor conocimiento de su figura entre la sociedad.

Volviendo a la magnitud política de la figura del Conde, quizás sea atendiendo a lo que otros grandes de la cultura y las letras dijeron de él como mejor se pueda calibrar su legado y su huella, su voluntad de modernizar y hacer progresar al país desde un excepcional sentido de Estado. Recién cumplidos los cien años de su muerte, en 1899, Joaquín Costa resumía la obra de Abarca como *“los derroteros que se imponían a la política española para redimir de su atraso y de su servidumbre a la nación en la persona de sus clases más numerosas, y hacer de ella otra vez miembro vivo y activo de la comunidad europea”*.

EL CONDE DE ARANDA: UN ARISTÓCRATA ILUSTRADO

Pedro Moreno Meyerhoff*

Don Pedro Pablo Abarca de Bolea y Ximénez de Urrea nació y fue bautizado en el palacio familiar de Siétamo el martes 1º de agosto de 1719.

Reunía en su persona muchos de los más ilustres linajes de Aragón y Cataluña. Entre los aragoneses, los de Urrea, Abarca, Fernández de Heredia, Moncayo, Alagón o Fernández de Híjar; y entre los catalanes, los Pons, Llull, Cabrera, Vallgornera, Vilademany, Erill, Cruilles, Perapertusa, Salbà o Bournonville. Todo ello se traducían en uno de los patrimonios más importantes de la época, y, cosa más extraordinaria entonces, uno de los más saneados.

Sus bien administradas posesiones producían unas rentas anuales que convertían al Conde de Aranda en uno de los hombres más ricos de su tiempo, circunstancia que le permitió a lo largo de su vida esplendor en el gasto y un empleo inteligente de su fortuna realmente proverbial.

Tenía sus casas en Zaragoza, en las calles San Pablo, Santiago y en el Coso, una casa-palacio de Madrid, en la calle Alta de Fuencarral, donde hoy se encuentra el Tribunal de Cuentas, y un sinnúmero de censos, patronatos, beneficios y otros muchos derechos señoriales distribuidos por Aragón y Cataluña y también en Valencia y en el Rosellón.

Con sólo 17 años, hizo las “campañas de Italia” como militar, escapándose del Colegio de Nobles de Parma en 1736, para poder servir en el ejército. Tres años después, en 1739 contrae matrimonio con Ana María del Pilar de Silva y Portocarrero, hija del duque de Híjar. En 1742 nace María del Pilar Ignacia, su única hija, y unos años después dos hijos más: Ventura, que morirá al poco de nacer, y Luis Augusto, que morirá de un año, dejando un vacío hereditario que va a constituir una de sus grandes preocupaciones.

En 1743, ya Coronel, Felipe V le concede el empleo de Brigadier del Ejército, y en 1746 el

título y la llave de Gentil-hombre de Cámara, que constituía uno de los Oficios de la Casa del Rey más codiciados por la alta nobleza, al permitir la cercanía a la persona real. En 1747, Fernando VI le nombra Mariscal de Campo y pasa entonces el período más largo de su vida



Plano del palacio del duque de Híjar y conde de Aranda en la calle del Coso de Zaragoza, con la parte que volaron los enemigos en los asedios. Firmado por José de Yarza. Zaragoza, 1814. nº 3. Demuestra la fachada principal y sección de la casa-palacio del conde de Aranda, correspondiente a la calle del Coso y corte de la misma. Manuscrito a tinta negra y aguada. Marca de agua con flor de lis sobre escudo barrado y peana.

47 x 29 cm. Escala: 40 varas de Aragón=12 cm.
AHPZ- Mapas, Planos, Grabados y Dibujos, nº 9d

ocupado en la gestión de sus posesiones en Aragón, hasta 1753.

Poco después, inicia un periplo que le llevará a París, Bruselas, Dresde y Viena, con el fin de ensanchar tanto sus conocimientos en el arte militar como en todos los campos. En París ha empezado a publicarse la Enciclopedia de Diderot y D'Alambert. Dresde y Berlín le ponen en contacto con el nuevo ideal estético neoclásico. En Postdam, donde impresionó con su talento militar, estudia a fondo la estrategia prusiana.

En mayo de 1754, ascendido a Teniente Coronel del Ejército, se le confía la embajada extraordinaria de Lisboa, que apenas duró cinco meses y le costó una fortuna de su bolsillo pues en 1755, uno de los más devastadores terremotos había destruido gran parte de la ciudad.

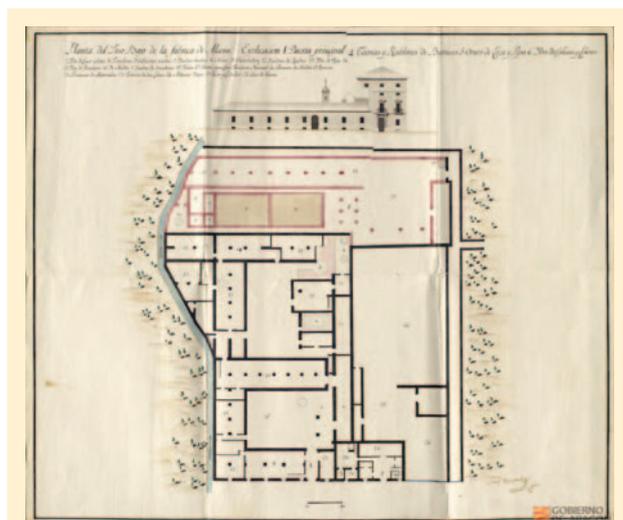
Fernando VI le condecora en 1756 con la Orden del Toisón de Oro, privilegio que muy pocos alcanzaban. A los pocos meses, es nombrado Director General de Artillería e Ingenieros. De este período data un plan para la reforma de los estudios de arquitectura que constituye un claro ejemplo del interés que mostraba por los adelantos técnicos y el arte.

En 1758 Aranda se retiró a sus tierras de Aragón y allí decidió impulsar el Canal Imperial de Aragón. Carlos III en 1760 vuelve a incorporarlo al Ejército con el grado de Teniente General. Se hizo cargo del mando del ejército de Portugal y firmó la paz con Inglaterra. Ascendió a Capitán General, la más elevada dignidad militar: con 44 años tenía el mejor expediente del momento.

Nombrado Embajador extraordinario ante el rey de Polonia, protagoniza una serie de incidentes protocolarios con el embajador de Francia. Con lo que significaban el rango y el protocolo en el Antiguo Régimen, era vital su dignidad personal -pertenece a una de las más antiguas familias de Europa- y la del Rey de España, cuya presentación ostentaba.

En 1764 es nombrado Capitán General de Valencia y Presidente de su Audiencia. Allí regulariza los abastos, mejora el aspecto de las poblaciones, organiza el sistema de riego de Valencia y Murcia, canaliza el Júcar, mostrando condiciones nada comunes de hombre de gobierno.

Fue uno de los primeros nobles que se dedicó con seriedad a la industria. Como señor



Planta del piso bajo de la fábrica de Alcora. Firmado: Josef Delgado. [1749]. Ms. tinta negra, coloreado en rosa, azul y verde. Impresión. 71,50 x 51 cm Escala: 40 varas valencianas=15,7 cm. AHPZ- Mapas, Planos, Grabados y Dibujos, nº 177

de Alcalatén, en 1749 dicta nuevas Ordenanzas para su fábrica de loza fina de Alcora, cuyas piezas (que pueden contemplarse en los Museos) eran de gran calidad y belleza.

En 1766 estalla el motín contra Esquilache. Viaja a Madrid y es nombrado Presidente de Consejo de Castilla. Con las atribuciones que le ha conferido el rey y su gran sentido común, en pocos días se sobrepone a los agitadores. Madrid le debe, además del impulso del Paseo del Prado y de la Puerta de Alcalá, la limpieza de sus calles, la preocupación por la arquitectura, la división por distritos y la implantación de los populares serenos. Ayuda a crear el Jardín Botánico.

Aranda participa en la formación del primer censo de la población de España, elabora nuevas Ordenanzas militares con más de dos siglos de vida, dictó leyes para el desarrollo de la producción nacional, la navegación de cabotaje y la explotación hidrológica y minera de España. Cabe destacar el proyecto para la navegabilidad del Ebro, desde Tudela a Tortosa, para favorecer el comercio con América y el transporte del carbón de las minas de Utrillas y Escatrón a Barcelona.

Aranda organizó escuelas públicas para sustituir la enseñanza de los Jesuitas y aplicó sus bienes para la creación de Seminarios. Siendo Secretario de Estado, le pidió al Rey que se alzara el decreto de expulsión o que los emplease en la enseñanza y en escribir sobre buenas letras y ciencias.

El desgaste de Aranda en el gobierno, las intrigas y desavenencias con el rey y sus ministros (en especial con Grimaldi), dieron lugar a la Memoria reservada, en la que vaticina la pérdida en época no lejana de todos los dominios de América.

El rey lo nombra embajador de Francia el 24 de junio de 1773, un exilio dorado que se prolongará 14 años. De esa época datan dos falsas atribuciones: la fundación de la masonería española (como ha demostrado en su obra el profesor Ferrer Benimeli) y la falsa fundación del Gran Oriente de España y el tópico de la amistad con Voltaire

Durante los años que pasó en París, en que gozó de una gran autoridad y de una posición excepcional, ha quedado una abrumadora correspondencia conservada en el Archivo Histórico Nacional de Madrid.

Tras enviudar en 1783, el 14 de abril de 1784 contraerá matrimonio con su sobrina nieta, María del Pilar de Silva y Palafox, hija del X duque de Híjar.

Los reyes Carlos IV y María Luisa de Parma le encomendaron la Primera Secretaría de Estado, equivalente hoy a un puesto de Primer Ministro, y vuelve a la vida pública por segunda vez en 1792.

A él se debe el restablecimiento de lo que hoy llamaríamos "libertad de prensa". De

entonces data la publicación del Diario de Barcelona, del Correo de Murcia o del Correo Mercantil de España. Intentó evitar la guerra contra la Francia revolucionaria, pero fue desterrado a Jaén, aunque en 1795 se le alzó el destierro permitiéndole marchar a sus estados de Aragón, y se mandó archivar causa.

El Conde vive los últimos años en su palacio de Épila dedicado a mejorar sus dominios y sus gentes: fundó y dotó la escuela para niños e introdujo nuevos cultivos en sus tierras. Hay un buen puñado de anécdotas en la memoria oral de los Casamayor, administradores fieles del señorío.

Cuatro días antes de su muerte dicta una de sus últimas disposiciones: concede a los obreros ancianos de su fábrica de Alcora, que hubieran trabajado en ella más de diez años, la jubilación con el haber íntegro de su sueldo en activo.

Finalmente, el 9 de enero de 1798, después de otorgar testamento y de recibir los sacramentos, muere a la edad de 78 años. Unos días después es enterrado en el Panteón Real del Monasterio de San Juan de la Peña, en Huesca, cumpliéndose así el deseo que doce años antes le había autorizado el Rey.

* extractado de su publicación del mismo título, Barcelona, 1998.



Lápida de la familia Abarca de Bolea en el Panteón de Nobles de San Juan de la Peña.
Autoría imagen: María Teresa Iranzo Muñío

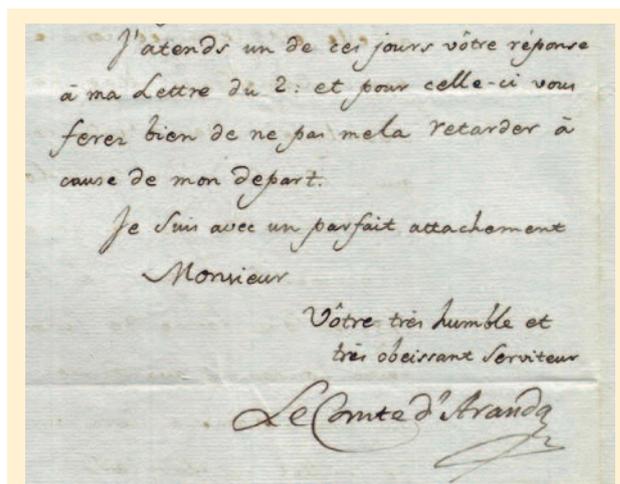
EL CONDE DE ARANDA: MITO Y REALIDAD DE UN POLÍTICO ARAGONÉS

José A. Ferrer Benimeli*

Intentar una síntesis del conde de Aranda, de su mito y realidad, no es fácil dada la complejidad de su vida, carácter y actividad política, militar, diplomática e industrial de ese hombre universal, ilustrado, culto y bien informado que fue el décimo conde de Aranda. Su universalismo, no reñido con su aragonesismo, abarca todos los saberes de la época por los que manifestó un especial interés: las matemáticas, la química, la aeronáutica, la ingeniería, el comercio, la táctica militar, la agricultura, la minería, la navegación, la botánica, el urbanismo, el teatro, la literatura, las artes, la industria, la economía...

Fue fundador de la Real Sociedad Militar de Matemáticas de Madrid; protegió al ilustre químico Luis Proust, profesor del Colegio de Artillería de Segovia; impulsó los experimentos sobre las aplicaciones bélicas del globo aerostático cautivo como observatorio en tiempo de guerra; reformó los baluartes y arsenales; impulsó el comercio y las vías de comunicación; ordenó la elaboración del censo de 1768; se interesó en Prusia por la táctica militar; colaboró con la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País en cultivos pioneros en Aragón para su aplicación industrial, promovió la extracción del carbón de piedra de las minas de Utrillas, redactó un proyecto de navegación del Ebro y otro sobre la enseñanza de la arquitectura; promovió la colonización del Monte de las Águilas en Murcia, hito precursor de las futuras colonizaciones de Sierra Morena; intervino decisivamente en la elaboración de las Ordenanzas Militares y en la creación del actual Jardín Botánico de Madrid, así como en el trazado del paso del Prado.

A él se debe la Instrucción general para la iluminación de la Villa y Corte; dividió Madrid en "ocho cuarteles" con sus barrios cada uno, y exigió a los alcaldes de los cuarteles que cumplieran con las normas relativas al alumbrado, limpieza y empedrados; creó en 1769 la popular institución de los serenos nocturnos, y la de los "diputados y síndicos personeros del común de los pueblos" con vistas al abastecimiento de los mismos y a un mayor control popular de los ayuntamientos; organizó bailes de máscaras en los teatros del Príncipe y de los Caños del Peral de Madrid; mandó construir los teatros de los Reales Sitios de Aranjuez,



Contestaciones autógrafas de Pedro Pablo, X conde de Aranda, a Ramón Rovira Bonet, su administrador, en el vizcondado de Canet, mostrando su conformidad para que las salinas de Canet tengan la mejor explotación posible. Sala V. Leg.85/2. Doc.2-35. Paris,2.II.1787 - Paris, 22.VI.1787.

El Escorial y La Granja como teatros experimentales; favoreció a escritores como Iriarte, Cadalso y Fernández de Moratín, y a pintores como Mengs y Bayeu; ayudó a la creación de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis y su fábrica de loza fina de Alcora fue de las más importantes y renombradas de la época, siendo el primer industrial de España que implantó en su empresa la jubilación retribuida.

Fue socio fundador de la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, y en París del primer Museo Científico, fundado en 1781 por Pilâtre de Rozier, bajo la protección del rey la reina y el apoyo de la Academia Real de las Ciencias, la Academia Francesa, el Observatorio, la Sociedad Real de Medicina y la Escuela Real de Veterinaria; Museo en el que impartían cursos de química, física, anatomía, hiptetría, matemáticas, astronomía y lenguas italiana, francesa, española y alemana.

Educado por los Jesuitas de Zaragoza, el duque de Almazán fue introducido en el estudio de las matemáticas en el colegio de nobles de Parma, donde tuvo que seguir los estudios del curso consistentes en lógica, física y matemáticas. Los estudios de matemáticas estaban conectados con el "arte de las fortificaciones", es decir, con la

arquitectura militar, enseñanza que iba acompañada, más allá de las disciplinas escolásticas de gramática, humanidades y retórica, la geografía, las lenguas extranjeras (sobre todo el francés, la lengua diplomática de la época), la heráldica, el uso de las armas, la música, la danza, el teatro, la equitación, etc.

El joven duque de Almazán se escapó del colegio de Parma en 1736 para unirse con su padre en el regimiento Inmemorial de Castilla e iniciar su aventura militar italiana que iba a durar hasta 1748, es decir, hasta que concluyeron las dos guerras de sucesión, la de Polonia y la de Austria. Entretanto había tenido lugar el fallecimiento de su padre (1741) y es sintomático que, en el testamento, lo primero que deja a su hijo es “toda mi librería, instrumentos de mathematica y otras varias cosas mecánicas, que conducen al uso de un caballero”.

En 1736 fue nombrado por Fernando VI director general de los Cuerpos de Artillería e Ingenieros. Unas semanas después, propone al rey la creación de una Real Sociedad Militar de Matemáticas en Madrid. general de Artillería e Ingenieros. El principal problema para el nuevo director era la falta de ediciones en España de libros antiguos o modernos que expresaran las corrientes científicas más valiosas. Solamente se consultan –dice Aranda-, y en ocasiones, algunos libros franceses. Y termina: “Siendo los libros que forman los hombres, si faltan aquéllos, faltan éstos”.

Íntimamente ligado con el binomio matemáticas-ingeniería estaba el de la arquitectura y Aranda tampoco fue ajeno a él. Expresó sus llamativas inquietudes arquitectónicas sirviéndose de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, refundada por Fernando VI en 1757, academia que no tardó en nombrarle consiliario de la misma con cargo de director general de Ingenieros y Artillería. La Academia de San Fernando en esa época tenía a su cargo también la Escuela especial de Arquitectura de Madrid.

En el largo “itinerario matemático” del conde de Aranda, otro capítulo digno de destacar, vinculado esta vez con las fortificaciones militares, es el cubano. Cuando a raíz del Tratado de Versalles, en 1763, España recuperó de los ingleses Cuba, principal enclave comercial y militar de las rutas de comunicación entre América hispana y Europa, la isla se convirtió para Aranda en el centro de sus preocupaciones coloniales. Por un lado, se recons-

truyeron las fortalezas de El Morro, La Fuerza y La Punta, se construyeron las de La Cabaña, Atarés y El Príncipe, y las baterías de la Pastora y el Polvorín, y se modernizó la muralla de la ciudad habanera. A ello se añadió la reconstrucción del Arsenal y la reactivación del Astillero en el cual se construyeron grandes navíos.

La segunda línea de acción consistió en una amplia reorganización político-administrativa basada en el carácter preferencial que se le daba a la isla dentro del imperio y a la necesidad de modernizar, agilizar y hacer efectivos sus mecanismos administrativos y económicos.

Ya en el terreno de la ingeniería civil, habría que citar la colonización del monte de las Águilas en Murcia, jurisdicción municipal de Lorca, cuando Aranda, Capitán general de Valencia en 1765 hizo una visita de inspección a todos los fuertes y castillos de la costa, desde Castellón hasta Murcia. Otro de los planes colonizadores en los que Aranda estuvo profundamente involucrado fue el de Sierra Morena, obra considerada como “la gran empresa del reinado de Carlos III”. Aranda intervino directamente en el nombramiento de Pablo de Olavide como superintendente de dicha colonización. Y desde su puesto de presidente del Consejo de Castilla siguió muy de cerca su desarrollo y dirección.

En 1781, durante su embajada en París, regaló a la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País los 25 tomos de la descripción de las Artes del Canal de Languedoc y otros del Reyno de Francia, obra hecha en París por los miembros de la Academia Real de Ciencias, que iban a ser de gran utilidad para los socios de la RSEAAP involucrados en la terminación del Canal Imperial de Aragón y en el proyecto de navegación del Ebro, por el que el propio conde de Aranda había mostrado especial interés.

Parece llegada la hora de que recuperemos definitivamente de la Historia y saquemos del olvido a Aranda, con sus luces y sus sombras, sí, pero también lejos de partidismos maniqueos y fanatismos inquisitoriales que han querido –y siguen queriendo– convertirlo en portaestandarte de lo que nunca fue ni quiso ser.

* extractado de su trabajo del mismo título publicado en *El Conde de Aranda y su tiempo*. José A. Ferrer Benimeli (dir.), 2 vol. Zaragoza: Institución “Fernando el Católico”, 2000, pp. 247-258

Se puede encontrar más información y bibliografía actualizada en:

Ferrer Benimeli, José Antonio, «**Abarca de Bolea y Ximénez de Urrea, Pedro Pablo**» en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <http://dbe.rah.es/>)

<http://dbe.rah.es/biografias/7580/pedro-pablo-abarca-de-bolea-y-ximenez-de-urrea>

EL ARCHIVO DE LOS CONDES DE ARANDA

María Teresa Iranzo Muñío

Archivo Histórico Provincial de Zaragoza

Algo más que un archivo familiar

Como es sabido, el archivo familiar de los condes de Aranda fue donado por los duques de Alba, titulares de la Casa, a la Comunidad Autónoma de Aragón hace ahora más de 30 años y se conserva desde entonces en un archivo público: el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Disponer para el acceso y consulta pública de ese ingente patrimonio cultural es razón más que suficiente para sumarnos a la celebración del aniversario del nacimiento en 1719 del más famoso de los condes de Aranda, don Pedro Pablo Abarca de Bolea y Jiménez de Urrea.

Ya con la mención de sus apellidos es fácil ver que reunía la herencia de dos linajes nobles de Aragón y, tras su matrimonio con María del Pilar Silva Portocarrero Fernández de Híjar, enlazaba con otro no menos célebre, el de los duques de Híjar. Con los títulos y señoríos llegaron también a unirse los dos fondos de sus archivos familiares para constituir, a su muerte sin descendencia directa en 1798, el impresionante archivo nobiliario de Híjar-Aranda.

El condado de Aranda en el siglo XVIII

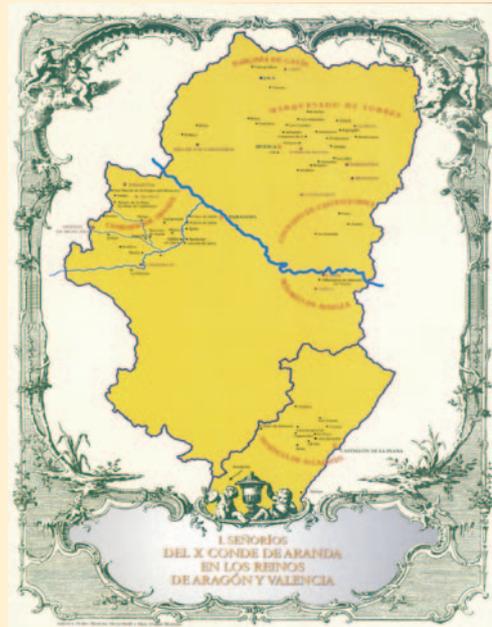
El archivo de los condes de Aranda es parte sustancial de ese gran fondo y conserva información muy valiosa en relación con la historia de las poblaciones integradas en los antiguos dominios de los condes de Aranda, y especialmente de las gentes que habitaban las comarcas donde ejercieron el poder durante siglos.

Los núcleos principales de señorío de los condes de Aranda en Aragón se localizan en la vega del Jalón, con Épila como centro simbólico, y en el Somontano oscense, en torno a Siétamo y su castillo-residencia, junto con los demás pueblos del marquesado de Torres, por parte de los Abarca de Bolea, la baronía de Antillón y el condado de Castelflorite en la misma zona. A ello se añade, al norte de Aragón, las pequeñas poblaciones de la baronía de Gavín, y al sur, el señorío sobre la villa bajoaragonesa de Maella, de cuya trayectoria histórica se conserva abundante documentación en el archivo condal.

Una rama de los Jiménez de Urrea, que terminó confluyendo con el tronco principal, administraron la antigua baronía de Trasmoz, en la comarca del Moncayo. Este linaje participó de la expansión medieval desde Castellón hasta Alicante, donde destacan por su importancia la llamada Tenencia de L'Alcalatén, con la villa de Alcora en la que los con-

des asentarían la famosa fábrica de loza y cerámica en el siglo XVIII, y la baronía de Cortes de Arenoso, en cuyas tierras instalaron ingenios hidráulicos para estimular la producción agrícola.

Para las tierras de Aragón, el archivo conserva documentación muy relevante, desde las primeras cartas de población medievales de muchas poblaciones, como las de Salillas (1319) y Lucena (1335), hasta las no menos importantes cartas de población expedidas en los inicios del siglo XVII para atraer pobladores con los que paliar las pérdidas sufridas por la definitiva expulsión de los moriscos de Sestrica (1611), Urrea de Jalón (1612), Lucena de Jalón (1616), Morés (1625) o Salillas (1627) entre otros pueblos, muchas de las cuales han sido publicadas.



Mapa de los señoríos del X conde de Aranda en los reinos de Aragón y Valencia. Autor: Pedro Moreno

Pero si hay un documento característico del siglo XVIII de interés histórico para las poblaciones de los señoríos de los condes de Aranda son los Catastros. Desde antes de mediados del siglo, se realizaron trabajos preliminares, tasaciones de bienes y mediciones de las superficies de tierras y cultivos existentes en las localidades del señorío. Citaré algún ejemplo: Catastros de Épila de los años 1741, 1744 y 1752; Instrucción para la formación del nuevo catastro de 1758; Catastro del lugar de Lucena realizado por los peritos Matías Gil y Anto-

nio Serrano Muñoz en 1774. Catastro de Urrea de Jalón de 1731 y 1747; de Aranda en 1745, de Salillas de Jalón del año 1747, Catastro de Rueda de Jalón y Lumpiaque del año siguiente.

En muchas ocasiones, estos documentos son la única fuente para conocer y comprender la historia de estas localidades, de las condiciones de vida de los vecinos, de su trabajo y de muchos aspectos de su vida cotidiana dentro del entramado de las relaciones de poder que se establecieron entre las poblaciones, los hombres y los territorios de los antiguos señoríos y los titulares de los derechos, unas relaciones económicas y sociales de dependencia mutua pero desigual, que significaron también, de alguna manera, una convergencia de intereses en el tiempo histórico.

El conde de Aranda a través del archivo

En primer lugar, cabría referirse a la documentación personal: en el legajo 30 de la antigua sala 3ª del archivo (P-1053) hallamos buena parte de estos documentos, partidas de bautismo, la suya (1719), de la que hay en el archivo otras copias tanto del registro parroquial de Siétamo como testimonios notariales, la de su hermano Pedro Ignacio (1718) y sus hermanas, Engracia Matilde (1721) Francisca Javiera (1722) y también la de sus hijos: Ignacia María (1742) y Luis Augusto (1750), las capitulaciones matrimoniales primeras (1738) y las de su segunda esposa (1784), y otros avatares vitales, entre los que quiero destacar lo relacionado con la defunción, tanto la partida oficial (1798/01/09) como el testimonio del entierro ante el notario de Épila y la colo-

cación de la lápida sepulcral sesenta años después (1858) en el panteón de nobles del monasterio de San Juan de la Peña, donde se hallan sus restos mortales, no sin antes haber dejado memoria del evento en la habitación del palacio de Épila donde se produjo el óbito.

La muy meditada decisión de ser enterrado en el panteón de San Juan de la Peña está relacionada con las investigaciones que el conde de Aranda había ordenado hacer a su archivero, el notario Miguel Royo, indagaciones sobre sus antepasados, que sospechaba encontrar en el rico archivo del monasterio benedictino, como así fue y de las que generó una buena cantidad de copias notariales. Con ello pretendía don Pedro Pablo cargarse de fidedignos argumentos históricos y documentales para defender su derecho sobre algunos antiguos títulos nobiliarios vinculados al linaje de los Abarca.

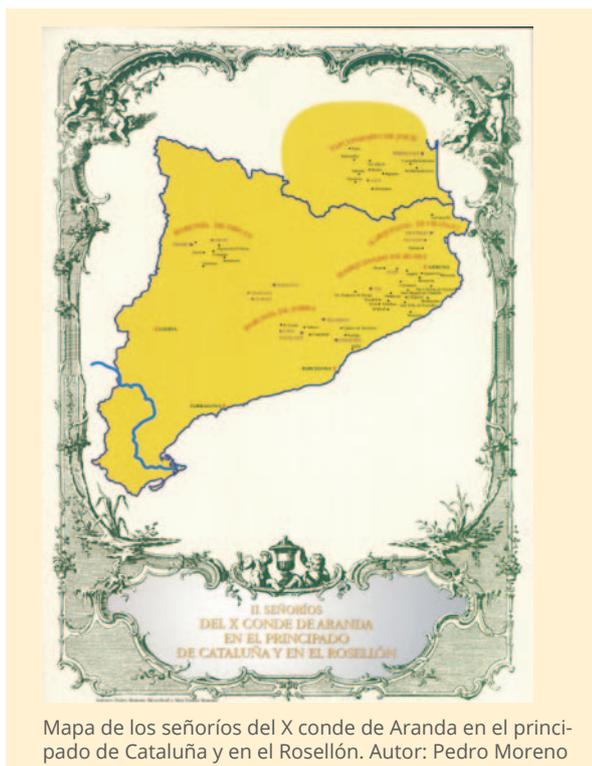
Sobre su genealogía, el conde ordenó también la plasmación gráfica de sus antecesores tanto paternos como maternos en múltiples árboles genealógicos, de los que el archivo conserva un amplísimo repertorio, afortunadamente digitalizado en su mayor parte.

Además de los árboles y de los textos explicativos que acompañaban a los memoriales judiciales de defensa de sus derechos, presentados en los muchos pleitos que estas casas nobles seguían, tenemos la gran suerte de que se han conservado en el archivo de los condes de Aranda varias crónicas sobre la historia de la familia. Son relatos destinados a construir y perpetuar una memoria del linaje que diera buena cuenta de la proyección social de estos nobles.

En lo que concierne a la propia carrera profesional del conde de Aranda, en el archivo familiar se conservan los nombramientos oficiales por el rey Felipe V de buena parte de su trayectoria profesional: título de Coronel del regimiento de infantería Castilla (1742), título de Brigadier (1743) y, por el rey Fernando VI, el título de Mariscal de Campo (1747). Los honores nobiliarios y su derecho a los títulos y grandeza de primera clase están conservados en varios expedientes que se extienden entre los años 1487 y 1837.

Particular interés tiene la correspondencia mantenida por el Conde de Aranda a lo largo de sus destinos como diplomático por toda Europa, el reconocimiento de Carlos III por su papel en la firma del tratado de paz con Inglaterra en 1783, el elogio del rey de Francia a su trabajo como embajador en 1787 o las copias de las cartas cruzadas entre Aranda y Godoy ya en 1792.

En resumen, el archivo de los condes de Aranda (y duques de Híjar) ofrece una fantástica vía de acercamiento a la historia de Aragón en la época (1719-1798) del conde don Pedro Pablo Abarca de Bolea y Jiménez de Urrea.



Mapa de los señoríos del X conde de Aranda en el principado de Cataluña y en el Rosellón. Autor: Pedro Moreno

LA IMAGEN DE ARAGÓN



Theatre de la Guerra d'Espagne = Carte du Royaume d'Aragon Jean Baptiste Bourguignon d'Anville (1697-1782) 1719. AHPTE (hoja inferior)

Comprende el antiguo reino de Aragón. D'Anville, su autor y editor, considerado uno de los mejores cartógrafos franceses del siglo XVIII, fue profesor de Tomás López. Este mapa, junto al de Labaña de 1619, suponen la mejor representación cartográfica de Aragón en esa época.

[...] En el ángulo inferior izquierdo, sencilla cartela arquitectónica que contiene el segundo título del mapa, información sobre las fuentes utilizadas («dresse sus plusieurs cartes manuscrites et imprimées; Sus les Memoires composés dans le pays par M. L'Abbé de Vairac; sur les car-

tes topographiques des Pyrénées levées sur les lieux par M. Roussel ingenieur du Roy; Conformement á ce que les auteurs espagnols en ont écrit. Le tout assujetti á des observations astronomiques»), autoría y dedicatoria al duque de Orleans, regente de Francia; fuera del marco el nombre del grabador. En el ángulo inferior derecho, ventana con tabla muy completa de signos convencionales, escalas gráficas y fecha de edición. [...]

(Texto del catálogo de la exposición *Aragón en el mapa: la imagen de Aragón a través de la cartografía (Siglos XV-XXI)*, p 62. Instituto Geográfico de Aragón)

EL CONDADO DE ARANDA: FUENTES HISTÓRICAS Y DOCUMENTALES

M^a José Casaus Ballester
Archivo Histórico Provincial de Teruel

Introducción

En diciembre de 1998 la Institución Fernando el Católico organizó un Congreso Internacional *El Conde de Aranda y su tiempo* (cuyas actas se publicaron en el año 2000, 2 vols., ISBN 84-7820-562-4) con motivo del bicentenario de la muerte de Pedro Pablo Abarca de Bolea Ximénez de Urrea y Pons de Mendoza (*Siétamo, 1.VIII.1719-+Épila, 9.I.1798), X conde de Aranda; 21 años después se retoma la ponencia presentada en el mencionado congreso.

Fuentes

Con respecto al Condado de Aranda, **DARA** nos ofrece 12.829 registros, la mayoría de ellos

conservados en el fondo *Casa Ducal de Híjar-Aranda*.

Centrándonos en la época del X conde de Aranda, sin lugar a dudas, uno de los aragoneses más importantes de todos los tiempos, tenemos 3.228 documentos.

Es obvio e insistimos en ello que este archivo familiar está en consonancia tanto con la importancia de esta casa, como con la personalidad del mencionado X conde. Al igual que otros archivos nobiliarios, no responde a una legislación o normativa en cuanto a su origen, pero si es fiel reflejo, como cualquier otra realidad, de la estructura y sociedad que lo produjo; es decir, la creación del señorío de Aranda, luego condado, hasta su disolución.



Épila (Zaragoza). Palacio del conde de Aranda. Techumbre de madera. José Galiay Sarañana (ES/AHPZ - MF/GALIAY/001355)



Épila (Zaragoza). Palacio del conde de Aranda. Exterior. José Galiay Sarañana (ES/AHPZ - MF/GALIAY/001356)

Estos fondos constituyen la fuente primordial para el estudio de la historia y evolución del señorío y de las familias que lo componen; tanto por sus enlaces, como por el potencial económico y por los modos de vida de sus propietarios, habida cuenta que son el reflejo del vivir diario y cotidiano de sus relaciones personales.

También puede destacarse la abundancia de tipologías documentales: bulas, reales cédulas, testimonios, cuentas, recibos, certificados, inventarios, pleitos, informes, testamentos, sentencias, escrituras, poderes, alegaciones, comandas, correspondencia, homenajes o testamentos.

Tampoco hay que olvidar el Archivo Bardají de Graus, sito en el AHPHU; el Archivo municipal de Zaragoza; el de la Casa de Ric (baronía de Valdeolivos) o la Fundación del Hospital de Benasque.

Otros archivos

La personalidad del mencionado Pedro Pablo Abarca de Bolea y Pons de Mendoza, su patrimonio y los cargos que ocupó, están en consonancia con los múltiples documentos que generó. Además, en 1785 solicitó al abad de San Juan de la Peña que le facilitase la desarchivación o copia de algunos documentos sobre la familia, linaje y patrimonio de los Abarca.

De todo ello hay constancia documental en muchos archivos de los que destacamos:

- A). - A través de PARES en el Archivo Histórico de la Nobleza (Toledo), en otras casas nobiliarias (ducados del Infantado, de Baena o de Osuna).
- En el Archivo Histórico Nacional, los fondos de Secretaría y del Despacho de Estado o del Consejo de Castilla y la custodia del Archivo de la Embajada Española en Roma (Ministerio de Asuntos Exteriores).
 - En el Archivo General de Indias, "Los papeles de Cuba", de "Estado" y de la "Audiencia de Santo Domingo".
 - En el Archivo de la Corona de Aragón los del Condado de Sástago (correspondencia) y los documentos referidos al Consejo Supremo de Aragón que, además, pueden consultarse en <https://fondohistoricodearagon.ibercaja.es>
 - En el Archivo General de Simancas, en especial los referidos al Consejo Real de Castilla.
- B). - En The Hispanic Society of America (hispanicsociety.org), se conservan algunos documentos referidos a la fábrica de Alcora al igual que en el Archivo de la Diputación Pro-

vincial de Castellón (archivopublicaciones.dipcas.es)

- Archivo Militar de Segovia (<https://patrimoniocultural.defensas.gob.es/centros/archivo-general-militar-segovia/>): una breve biografía manuscrita de su estancia en Valencia como gobernador de dicho Reino (1765-1766) y su expediente militar.
- Archivo general del Palacio Real de Madrid (<https://patrimonionacional.es/colecciones-reales/archivo-general-de-palacio>): parte de la correspondencia entre Aranda, el Príncipe de Asturias, el conde de Florida Blanca y otros.
- El Archivo de Pedro Rodríguez de Campomanes, conservado en la Fundación Universitaria Española de Madrid (www.fuesp.com)
- Archivo di Stato de Parma y Bolonia (<http://archivodistatoparma.benicultural.it/>)

No debe olvidarse la consulta de los archivos notariales, municipales y eclesiásticos.

Valoración

Al habernos limitado a estas fuentes, se nos dirá que sólo conocemos la visión de los hechos de quien tiene el poder en sus diversas facetas: señores, monarquía, instituciones e iglesia. Es decir, que con este planteamiento el archivo se convierte en una manifestación más de la dominación que estos ostentan porque por él se pueden controlar y someter, de una forma u otra, a los individuos sobre quienes tienen autoridad. En tanto en cuanto el archivo es información y la información es poder.

Pese a todo ello, para nosotros lo importante es que en todos estos fondos se han conservado muchos documentos y que en ellos, de una forma u otra, están reflejados tanto los aspectos inherentes a los señoríos, como los acontecimientos que sucedieron mientras existieron, como son: el linaje, las relaciones con la monarquía, con la iglesia, con Aragón; aspectos sociales, administración de justicia, derechos señoriales, tomas de posesión, asuntos municipales, oposición antiseñorial, población, conflictos bélicos, patrimonio y su venta, institución de mayorazgos, visión empresarial (fábrica de Alcora), o su archivo...

Puesto que los campos de investigación son tantos como investigadores, un documento puede ser empleado para diversos estudios gracias a la riqueza de matices que contiene, por lo que es el usuario, el que hasta discernirá sobre la veracidad de lo que le transmiten.

EL GOBIERNO POLÍTICO DE ARAGÓN: EL ARCHIVO DE LA REAL AUDIENCIA Y DEL REAL ACUERDO

José Carlos Puente Sanagustín
Archivo Histórico Provincial de Zaragoza

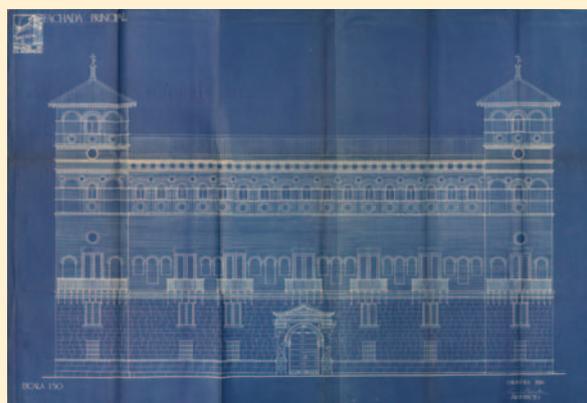
LAS REFORMAS BORBÓNICAS EN LA REAL AUDIENCIA DE ARAGÓN

El siglo XVIII trajo consigo casi desde su inicio importantes transformaciones en el ámbito del gobierno, la justicia y la administración territorial del reino de Aragón, así como en el resto de los estados que integraban la antigua Corona. Tras los Decretos de Nueva Planta promulgados por Felipe V durante y al final de la Guerra de Sucesión Española, Aragón perdió la mayor parte de sus leyes e instituciones propias. La Real Audiencia de Aragón de los Austrias sufrió grandes modificaciones para convertirse en el principal instrumento de gobierno de la monarquía absolutista en el reino. Aunque inicialmente se había ordenado que la Audiencia de Aragón se asimilara a las chancillerías castellanas, una real cédula de 27 de junio de 1711 resolvió que su planta fuera como la de Sevilla, si bien en la práctica la asimilación no se produjo completamente. En ese año la Audiencia de Aragón quedó compuesta por un presidente, un regente, un fiscal y dos salas, una civil –que luego se ampliaría a otra más– y una criminal.

El Capitán General

El Comandante o Capitán General de Aragón se constituyó en la máxima autoridad civil, militar y judicial del reino. Sus atribuciones eran mucho mayores que las de los antiguos virreyes y su poder también, entre otras cosas porque contaba con una fuerza armada permanente. En primer lugar, es el representante del Rey en el territorio y como tal ocupa siempre el lugar prominente en los actos públicos en los que interviene. Es el presidente de la Audiencia y ante él juran su puesto el Regente y los magistrados. Debe mantener una estrecha y buena relación con el Regente –aunque no siempre fue así– y a él le remite los despachos venidos desde la Corte.

El Capitán General ejercía el gobierno del reino conjuntamente y “de acuerdo” con los ministros de la Real Audiencia, formando así el



Plano del palacio de la Audiencia de 1926. AHPZ, J 6500-7

Real Acuerdo. Esta institución que ya tenía una larga tradición en el gobierno del imperio español en América, se convierte así, por un lado, en el órgano de gobierno de la propia Audiencia y, por otro, en el órgano colegiado del gobierno de la “provincia”, aunque siempre con subordinación al Capitán General que, no obstante, carece de voto en materia de justicia. Las reuniones del Real Acuerdo estaban meticulosamente reguladas con días y horas establecidos para su celebración.

El Regente

En la práctica, la dirección efectiva de la Audiencia recaía en la figura del Regente. El Presidente, es decir, el Capitán General no suele acudir a la Audiencia –salvo para asistir al Real Acuerdo donde desempeña un papel activo– en parte por falta de tiempo y en parte porque no tiene los conocimientos jurídicos necesarios.

El regente dirige y ordena las vistas, interviene en los pleitos y vela por el cumplimiento de las ordenanzas. Informa reservadamente al Capitán General –y éste al Consejo– sobre las aptitudes y la conducta de los ministros a su cargo y los propone para que puedan ser designados por el rey para otros cargos.

El fiscal

Aunque originariamente había un solo fiscal tanto para asuntos civiles como criminales, a partir de 1742 se creó una nueva plaza y se dividieron las competencias.

Aparte de sus funciones judiciales, como impulsor de la justicia, el fiscal, por sus amplios y reputados conocimientos jurídicos era el encargado de redactar los informes que servían para tomar decisiones en relación con las consultas planteadas desde la Corte sobre diferentes asuntos.

Los oidores

Distribuidos en dos salas, a razón de cuatro por cada una de ellas, los oidores son los jueces de lo Civil. Conocen junto al regente de todos los negocios civiles y en especial de las apelaciones que se interponen por las partes litigantes de sentencias y autos definitivos de las justicias ordinarias del reino. Asimismo entienden en los pleitos de estados y mayorazgos, infanzonías y negocios relacionados con el Real Patrimonio.

Los alcaldes del crimen

La sala del Crimen de la Real Audiencia estaba formada originariamente por cinco alcaldes del Crimen o jueces de lo Penal hasta que en 1742 se suprimió una de estas plazas y se sustituyó por un fiscal para lo Criminal, como ya se ha dicho más arriba. Las sentencias que estos jueces daban en las causas criminales eran inmediatamente ejecutivas y no se podían apelar a ningún otro tribunal salvo que, en casos especiales, se pidiera indulto al Rey.

El secretario del Acuerdo

Probablemente era el cargo de mayor peso y confianza dentro de la institución por las responsabilidades que acumulaba. Por sus manos pasan todos los expedientes de Gobierno, los autos del Acuerdo, los registros de los títulos de todo el personal de la Audiencia. Tiene acceso a todas las consultas originales de Su Majestad, cartas órdenes de la Cámara, reales provisiones del Consejo, informes ejecutados en su virtud, etc. Se pone en contacto con los corregidores del reino para que le envíen las nóminas de los elegibles para desempeñar cargos municipales. También es el encargado de que se mantengan convenientemente archivados todos los registros y documentos para poder utilizarlos con agilidad, en caso de ser necesario.

EL FONDO DE LA REAL AUDIENCIA DE ARAGÓN Y DEL REAL ACUERDO

Formado por 8.654 cajas y 469 libros, su organización en tres secciones, refleja la propia estructura orgánico-funcional de la Real Audien-

cia, a saber: Civil, Penal y Gobierno. Dado que la documentación estrictamente judicial es objeto de un artículo específico, nos centraremos en la revisión de la documentación que se ha conservado en materia de Gobierno, que incluye no sólo el conjunto de disposiciones y comunicaciones que permitían el gobierno y la administración del reino sino todas aquéllas relacionadas con la organización y funcionamiento de la propia Real Audiencia.

De entre todas las series que forman la sección del Gobierno, quizás la principal es la conocida como **Reales Órdenes**. Se trata de expedientes generados a partir de un documento dispositivo (Reales ordenes, provisiones, pragmáticas, cédulas, etc.) emanadas de la Corte, que solicitaban del Real Acuerdo informes detallados al objeto de decidir con fundamento sobre tal o cuál asunto.

Aunque, lógicamente, los asuntos son muy variados, se pueden diferenciar básicamente dos grupos. El primero agrupa disposiciones que afectaban a todo el reino y que tenían en la Real Audiencia el órgano necesario para su comunicación y cumplimiento. En este grupo se encuentra la mayor parte de la normativa general emanada del gobierno central. Se trata de una documentación de enorme interés, todavía insuficientemente investigada, que permite hacer una radiografía de los principales problemas que aquejaban a la sociedad de la época y de las soluciones que se aplicaban.

El segundo grupo recoge de disposiciones, generalmente originadas a instancia de particulares y corporaciones del reino. Es el grupo más numeroso y en él se incluyen entre otros: nombramientos o renunciaciones de cargos de la propia Real Audiencia y del resto de juzgados; nombramientos y renunciaciones de cargos municipales, sobre todo de regidores; aprobación de ordenanzas; resolución de problemas surgidos en los gremios y otras asociaciones profesionales; disposiciones sobre las frecuentísimas concordias de censalistas, etc.

Directamente relacionada con la anterior, se encuentra la serie de **Libros de Informes**. Se trata de 65 libros, encuadernados en pergamino, con una cronología que va desde 1708 a 1802. En ellos se copiaban, año por año, los informes que por lo general elaboraba el fiscal dando su razonamiento jurídico o su parecer sobre las cuestiones planteadas desde la Corte. Cada libro cuenta con un índice en el que se especifica a quién va dirigido el informe -por lo general el Consejo o la Cámara- junto con un breve resumen del motivo de la consulta. Los asuntos son variadísimos: desde informes sobre la aptitud profesional y personal de una persona para el desempeño de un cargo, hasta la concesión de licencia para la tala de un monte un determinado lugar. Aunque se solía respetar la

propuesta del fiscal, el documento no era vinculante por lo que terminaba con la fórmula de cortesía: "Vuestra Majestad resolverá lo que fuere más de su agrado y servicio" u otra similar.

También está relacionada con aquélla la serie denominada **Libros del Real Acuerdo**, de los que se conservan 156, entre 1711 y 1802. En estos libros se copiaban anualmente las distintas disposiciones que se recibían procedentes de la Corte, ya fueran órdenes para su cumplimiento o ejecución, títulos de cargos, privilegios o consultas, especialmente éstas. A continuación del documento copiado, por lo general figuraba una diligencia en la que se hacía constar que se procedía al cumplimiento de lo ordenado, su registro en los libros del Real Acuerdo y la custodia del original en el archivo de la Audiencia. Al margen figuran los nombres de los integrantes del Real Acuerdo en ese momento.

El reverso de la serie anterior lo constituyen los **Registros de Reales Provisiones** (1587-1834), libros donde se copiaban los despachos o mandamientos que, en nombre del rey, y bajo la forma de reales provisiones, eran expedidos por la Real Audiencia de Aragón, para que se ejecutase lo que por ellos se ordenaba y mandaba. Todos los libros cuentan con un índice en el que se señalan los nombres de las personas o instituciones a las que van dirigidas, lo que facilita hasta cierto punto las búsquedas.

Otra serie importante es la denominada **Expedientes del Real Acuerdo**. Esta documentación, agrupada por partidos judiciales o corregimientos (que en Aragón eran 13: Zaragoza, Calatayud, Daroca, Borja, Tarazona, Cinco Villas, Huesca, Barbastro, Jaca, Benabarre, Teruel, Alcañiz y Albarra-cín) trata de cuestiones diversas planteadas ante el Real Acuerdo relativas en buena medida a la administración municipal, sometida tras el advenimiento de los Borbones a un rígido control. Son comunes los expedientes sobre visitas del corregidor a los lugares de su jurisdicción; los relacionados con el abasto de carnicerías, panaderías, etc; la negociación de las "conductas" o convenios con el médico, boticario o albéitar de una localidad

por la prestación de sus servicios, o los que reflejan las relaciones de los vecinos con el señor temporal, entre otros.

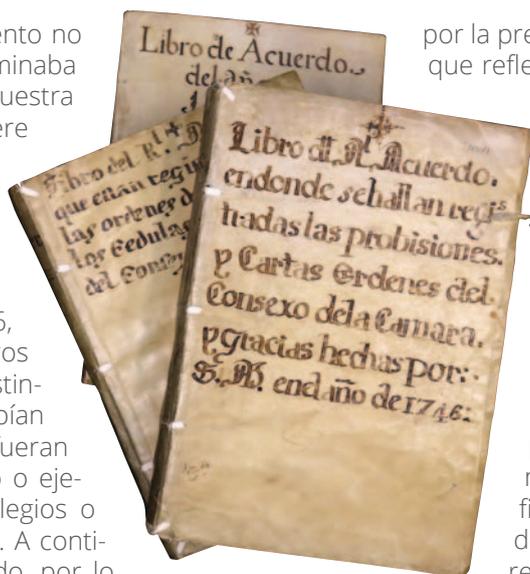
Una parte especialmente interesante de esta serie son los **expedientes por materias** cuya organización se mantuvo –respetando los encabezamientos de los rótulos que figuraban en los legajos que fueron transferidos al Archivo– a pesar de que muy probablemente son agrupaciones artificiales que en un momento dado se hicieron para tener reunida la documentación sobre una institución o un tema determinado. Entre ellos aparecen títulos tan sugerentes como: Estudios y escuelas públicas; fusileros de Aragón; Hospital de Nuestra Señora de Gracia; imprenta real; moneda; peste y epidemias; religiosos y conventos; teatro y muchos más.

El Real Acuerdo produjo también la serie denominada **Padrones de Infanzones**. Organizados también por partidos judiciales, a pesar del nombre, no son sino testimonios otorgados por los ayuntamientos de las distintas localidades de Aragón, en los que se hace constar los nombres de los hidalgos o infanzones que como tales son considerados desde tiempo inmemorial.

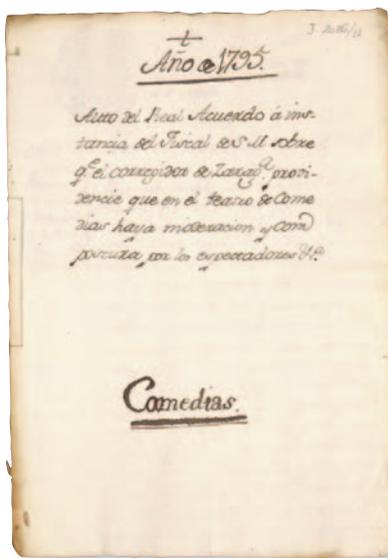
Estos testimonios fueron emitidos en los años 1733, 1737 y 1787 en cumplimiento de las órdenes sucesivas del fiscal y los distintos corregidores, de acuerdo con lo prescrito por una real ley.

Aunque no se conservan registros de todos los años de todos los pueblos aragoneses, su confección evidencia ciertas tensiones entre los ayuntamientos y los infanzones por el pago de impuestos, que también aparecen reflejadas en los expedientes del Real Acuerdo.

El archivo de la Real Audiencia de Aragón es sin ningún lugar a dudas una de las principales fuentes para el conocimiento de la historia de este reino entre los siglos XVI y XIX y, probablemente, es el fondo más importante de entre los que integran el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.



Libros del Real Acuerdo. AHPZ



Expediente de Real Acuerdo de 1795. AHPZ, J 2086-11

LA JUSTICIA EN ARAGÓN EN EL SIGLO XVIII

PLEITOS ANTE LA REAL AUDIENCIA DE ARAGÓN

María Teresa Iranzo Muñío

Archivo Histórico Provincial de Zaragoza

La época del conde de Aranda (1719-1798) corresponde al siglo siguiente al cambio de dinastía, como resultado de la Guerra de Sucesión, en el que se produjeron profundas reformas en lo político, social, económico e institucional, que fueron especialmente patentes en Aragón. La Nueva Planta borbónica modificó los órganos de administración de justicia en el reino, acabó con el tribunal del Justicia de Aragón e impuso nuevas leyes comunes a todo el territorio peninsular, aunque el código foral aragonés siguió vigente en los asuntos entre particulares de materia civil.

La Real Audiencia era el alto tribunal que administraba justicia en nombre del rey en todo el territorio del antiguo reino de Aragón –lo que supone que es posible encontrar información sobre cualquier punto de la geografía aragonesa para esa época-. Tenía la Audiencia dos salas, Penal y Civil, compuestas por varios magistrados más un ministerio Fiscal. Su archivo estuvo organizado en nueve secciones: Infanzonías, Aprehensiones, Firmas, Reales Provisiones, Ejecuciones, Recursos, Inventarios y Manifestaciones. Hoy está clasificado en Civil, Penal y Gobierno.

Los pleitos civiles son una fuente de excepcional valor histórico para conocer todos los asuntos litigiosos que se suscitaron entre los aragoneses del siglo XVIII, tanto personas particulares como entidades, corporaciones e instituciones religiosas de toda laya. Se abordan en ellos muchísimos asuntos sobre propiedades, rentas, derechos, herencias, protección de menores, etcétera que fueron resueltos por la Real Audiencia. En total, sólo para ese siglo, hay 24.165 referencias documentales, muchas de ellas de más de una pieza procesal. Por estos motivos, son el fondo más consultado del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.

Es muy frecuente que, a lo largo de la tramitación del proceso, fueran aportados como pruebas documentos mucho más antiguos, bien gráficos, como mapas y planos, bien textuales sobre pergamino, que se fueron separando de los expedientes para formar colecciones independientes, conservando siempre la referencia al pleito de origen.



Portal DARA – Detalle de registro Real Audiencia de Aragón. AHPZ

Los pleitos en los que intervenían alguna de las reconocidas como “Casas nobles” del reino (Híjar, Villahermosa, Aranda, Luna, Sástago, Fuentes, Argillo-Morata-Villaverde, Bureta, Tosos, Escriche y Villasegura) formaban una serie aparte. Son procesos por muy diversos motivos, muchos sucesorios, otros, también bastante abundantes debidos a reclamaciones de deudas y, sobre todo, los ocasionados por las controversias sobre los derechos señoriales, que siguieron vigentes hasta la revolución liberal ya en el primer tercio del siglo XIX. Un buen ejemplo sería el instado por el lugar de Robres sobre qué porcentaje debe pagarse al conde de Aranda por el llamado derecho dominical, que consta de tres piezas y se extiende de 1724 a 1831 (J/000157/000001). El conjunto son algo más de 1.670 expedientes.

También están desgajados de la serie general los pleitos de infanzonía relativos a las pruebas de posesión de ingenuidad, nobleza o infanzonía, a los que dedicamos el nº 13 de DARA-Novedades. <<http://www.sipca.es/dara/boletin.jsp>>.

En cuanto a los asuntos que iban por lo Penal, lamentablemente los procesos fueron objeto de sucesivos expurgos a lo largo de los siglos XIX y XX, de manera que apenas nos restan unos cuantos ejemplos, eso sí, interesantes por muchos motivos, como los suscitados por la conocida como revuelta de los Broqueleros o “motín del pan”, una rebelión popular en Zaragoza el año 1766, o el expediente de siete piezas formado en la causa sobre un robo en el Real Monasterio de Sigena (AHPZ - J/009021 y J/009022) los años 1796-1798.

JUSTICIA EN PRIMERA INSTANCIA Y JURISDICCIONES ESPECIALES DEL SIGLO XVIII EN DARA

Juan José Generelo Lanaspá

Archivo Histórico Provincial de Huesca

Tan interesantes como los documentos de la Real Audiencia de Aragón, aunque menos conocidos, son los producidos por los órganos de justicia en primera instancia y por las jurisdicciones especiales que convivían –y a menudo también competían– con la justicia real ordinaria.

La justicia ordinaria en primera instancia

Las reformas borbónicas sustituyeron a las justicias locales de naturaleza foral por el sistema judicial castellano basado en alcaldes ordinarios, alcaldes mayores y corregidores. Muchos de nuestros **archivos municipales** conservan documentos judiciales de esa época, pero es frecuente que no conformen series diferenciadas del resto de las funciones municipales. En DARA consta la presencia de procesos judiciales del siglo XVIII, al menos, en los archivos municipales de Alcañiz, Albarracín, Valle de Ansó, Almudévar, Mirambel, Naval y Zaragoza.

Mención aparte merece la documentación judicial de Huesca y Teruel que es, por lo que sabemos hasta ahora, donde más procesos se ha conservado. En Huesca forma parte de la sección del Archivo Histórico Provincial que tradicionalmente se ha llamado **Papeles de Justicia** e incluye los procesos que pasaron ante los jueces locales de la ciudad, desde el justicia medieval hasta la creación de los juzgados de primera instancia a principios del siglo XIX. Del siglo de las luces se conservan unos 2500 pleitos civiles y causas criminales que proceden de unos 200 alcaldes ordinarios del norte de Aragón y que pasaron en su mayor parte ante las distintas instancias judiciales de la capital, el alcalde mayor, el corregidor y, a partir aproximadamente de 1747, el gobernador militar y político. Como complemento a los mismos procesos hay otras series en las que se documenta el funcionamiento de la institución, como los **libros sumarios o cuadernos de la Corte Sumaria** (1711-1823) o los **cuadernos de penas de cámara** (1766-1786). Mención aparte merecen los **libros de Corte de Huerta** (1744-1789) que recogen la actividad del corregidor o alcalde mayor para resolver sumariamente los conflictos entre los labradores oscenses por cuestiones de riegos, cortas ilegales de leñas, ocupación de campos por el ganado, etc.

En el caso de Teruel, los documentos judiciales se conservan también en su Archivo Histórico Provincial y están integrados en la sección de **Justi-**

cia Municipal de Teruel. En este caso, ingresaron mayoritariamente mezclados con la documentación notarial debido a que los notarios, hasta el siglo XIX, eran fedatarios públicos tanto en el ámbito judicial como en el extrajudicial. Como en otros muchos archivos históricos provinciales, al inventariar sus protocolos, los archiveros se percataron de que venían mezclados con los procesos judiciales. Del siglo XVIII se han identificado casi 600 expedientes, la mayor parte procesos civiles y criminales procedentes de los distintos lugares de la provincia, entre los que destacan, por su mayor número, los de Teruel y Villarluengo.

Las jurisdicciones especiales

Son muchas las jurisdicciones que conviven en el Aragón del siglo XVIII: la justicia señorial en los lugares de señorío, los tribunales eclesiásticos, el fuero universitario, la Casa de Ganaderos, etc. De todas ellas, las que más reflejo tienen en DARA son estas últimas.

La justicia señorial

La conservación de esta documentación es muy desigual. Pueden rastrearse en los mismos archivos nobiliarios o en los de cada uno de los lugares de señorío. El mismo fondo de la Casa de Híjar del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza contiene una serie muy interesante de **pleitos**. Muchos de ellos son procesos de reconocimiento de derechos jurisdiccionales sobre sus propios vasallos ganados ante audiencias y chancillerías. Algunos llegan a durar siglos, muestra de una conflictividad enquistada que no desaparecerá hasta la disolución de los señoríos en el siglo XIX e incluso hasta bien entrado el siglo XX. Son más escasos, en cambio, los procesos fruto del ejercicio de la jurisdicción por parte de las justicias locales que nombraba el conde o señor jurisdiccional.

El resto de fondos nobiliarios que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (casas de Argillo, Morata o de la Rosa) tiene una pauta parecida. Conservan documentación judicial sobre jurisdicciones, derechos señoriales, pleitos por sucesiones, mayorazgos, etc. pero, lamentablemente, no consta que se conserven muchos procesos en los lugares de señorío procedentes de los jueces locales.

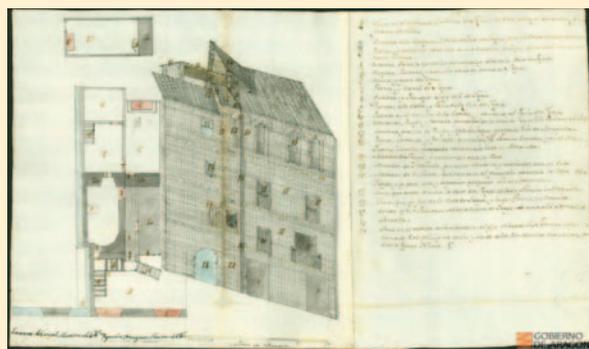
El fuero universitario

Hasta el siglo XIX, las universidades gozaron de jurisdicción propia por lo que podían juzgar en los casos en que estuvieran involucrados estudiantes y profesores y todos aquéllos asuntos relacionados con la vida universitaria. De las dos universidades aragonesas del Antiguo Régimen, Zaragoza y Huesca, sólo esta última ha conservado documentación judicial. La jurisdicción recaía en el maestrescuela, figura instituida a fines del siglo XVI siguiendo el modelo salmantino.

El fondo de la Universidad que conserva el Archivo Histórico Provincial de Huesca incluye los bastardelos o resúmenes de pleitos de todo el siglo XVIII y medio millar de **procesos**, tanto civiles como criminales, actualmente en proceso de catalogación. Entre los primeros hay muchos relacionados con el pago de deudas de alojamiento de estudiantes en casas particulares. También hay otros promovidos por la misma Universidad o su Asignatura contra los concejos de las localidades relacionados con las rentas con que se financiaban. Entre los criminales hay causas relacionadas con altercados provocados entre estudiantes, reyertas y peleas, además de problemas del orden público, normalmente, juergas nocturnas de la estudiantina. No faltan, aunque son menos abundantes, procesos relacionados con la vida académica, conflictos por el nombramiento de profesores, falsificaciones de títulos, etc. En resumen, un conjunto de documentos que retratan detalles de la vida universitaria muy poco estudiados y conocidos.

La Casa de Ganaderos

Una de las secciones más completas del rico fondo de la Casa de Ganaderos accesible en DARA es la correspondiente al Justicia de Ganaderos. Desde la edad media, el Justicia detentaba una juris-



Plano y alzado de una casa en Huesca, inserto en un proceso de 1797 (AHPHU_J_01359_0003) P-1430/15

dicción total en los asuntos de su competencia, que incluía la pena capital en determinados casos, y sus sentencias no podían ser recurridas ante ningún órgano superior. Entendía de todos los pleitos civiles y causas criminales relacionados con la circulación de los rebaños por el Reino, tanto los conflictos de los concejos con los propietarios de los ganados como entre los mismos ganaderos. Son frecuentes, por ejemplo, los procesos, de "prendadas", robos de ganado, "degüellos", peleas de pastores, arrendamientos u ocupaciones de yerbas.

El siglo XVIII persiste la jurisdicción del Justicia de Ganaderos pero fue ampliamente recortada por la política uniformizadora de la nueva dinastía. El Justicia seguirá siendo elegido por la cofradía de ganaderos de Zaragoza, pero el nombramiento debía ser ratificado por la Real Audiencia. Lo mismo se estableció para sus sentencias criminales. De esta época se conservan digitalizados más de 200 **procesos** que, básicamente, tratan los mismos asuntos que en los siglos anteriores y son reflejo de la conflictividad de la sociedad rural del setecientos.

LA JUSTICIA EN ARAGÓN. EL CONDADO DE ARANDA: SUCESIONES Y DERECHOS

M^a José Casaus Ballester

Archivo Histórico Provincial de Teruel

Introducción

Una de las formas que tuvieron las casas nobles de acrecentar su patrimonio fue por medio de los enlaces matrimoniales.

Estos enlaces, dada la tradición fuertemente endogámica de las familias nobles, se producían con otras de igual o mayor relevancia y rango social.

La unión de dos casas significaba la incorporación de una en la otra, incluyendo títulos, posesio-

nes y, por supuesto, el archivo. La de mayor rango ejercía la jefatura sobre todas las demás; figurando su título en primer lugar, al igual que la onomástica, apellidos y otras vicisitudes específicas.

Estos y otros muchos aspectos, se reflejaban en las capitulaciones matrimoniales. En ellas se insistía en la entrega o pago de la dote y arras que la mujer llevaba al matrimonio. Ambas, garantizaban la autonomía de la mujer, habida cuenta que su importe no

estaba destinado a enriquecer al linaje de su esposo (que era el que le administraba su patrimonio), sino a retornar al suyo en el caso de que no hubiera hijos.

Dos elementos reforzaron el papel de la mujer en la continuidad del linaje: la posibilidad de heredar y de transmitir el título nobiliario.

En definitiva, todo ello evidencia la obsesión de la nobleza por el linaje y por el patrimonio, con una clara determinación de que bienes y títulos se transmitieran sin divisiones a un descendiente directo, o en su defecto, a un miembro de la familia en sentido más amplio.

Este tipo de alianzas también les permitió poseer derechos sucesorios para pleitear a los títulos vacantes.

En estos casos, presentaban todos los documentos por los que demostraban sus pretensiones y que, por supuesto, les solicitaban los tribunales.

Conviene señalar que estaban pendientes de unas propiedades cuyo valor económico, por una parte, era notorio y, por otra, utilizando este sistema de pleitos y siempre y cuando la sentencia les fuese favorable, podían sanear sus maltrechas economías.

Pleitos y procesos en el condado de Aranda

1º.- Posesiones

El fallecimiento de Ramón Francisco Monserrate Ximénez de Urrea y Rocafull (1693-1721), VIII conde de Aranda, sin sucesión, propició que el condado de Aranda pasase a los Abarca de Bolea en la persona de Pedro de Alcántara Buenaventura, IV marqués de Torres, previo pleito ganado el 15 de mayo de 1723, convirtiéndose así en el IX conde de Aranda.

Son numerosos los testimonios que conocemos de las partes litigantes como, por ejemplo, "las alegaciones en el pleito de aprehensión de Pedro Luis Laborda sobre la sucesión del condado de Aranda, por el marqués de Torres" (P/1-129-3) o las "alegaciones del pleito del condado de Aranda y tenencia de Alcatén por el marqués de Torres" (P/001817/0006) o el "Extracto del memorial ajustado de las proposiciones de las villas de Éila y Rueda, de los lugares de Lumpiaque y Salillas en el pleito de Pedro Luis Laborda sobre el estado de Aranda..." (P/001802/0043).

El condado de Castelflorit se integra en la Casa de Aranda en 1743, "... pleito de aprehensión

del Condado de Castelflorido y baronías de Antillón y La Almolda, en el artículo de propiedad de revista sobre la sucesión de dicho Estado y bienes" (P/1-34-2).

Las baronías de Sangarrén y Robres, pasaron a M^a Josefa Pons de Mendoza. Al respecto, los pleitos fueron, como casi siempre que se suscitaba una cuestión de este tipo, numerosos, entre otros: "Memorial ajustado..., del pleito que se ha litigado en la Real Audiencia entre D^a María Josepha Pons de Mendoza, condesa viuda de Robres y de Aranda..., D. Vicente Sesé López de Mendoza, barón de Sangarrén..., D^a Josefa Cecilia de Gureea, condesa de Luna y otros..., sobre la propiedad de la baronía de Sangarrén" [Madrid, 1770] (P/1-24-1).

2º.- Derechos

El 19 de junio de 1730, "Los condes de Aranda, Robres y marqueses de Torres, alegan sobre los derechos dominicales que les pertenecen de los lugares de Robres y otros lugares de la provincia de Huesca" (P/3-25-9).

Del 27 de junio de 1744, tenemos la "Notificación de la petición de la condesa viuda de Aranda para que su hijo, el conde de Aranda, dejase libre las rentas de la baronía de Sangarrén, pidiéndole que presentase los poderes que tenía su difunto marido" (P/001819/0021).

De 1746-1748 son las "Alegaciones hechas en la Audiencia de Aragón por M^a Josefa Pons de Mendoza, condesa viuda de Robres y de Aranda, en el pleito con el monasterio de Ntra Sra de Monserrate, orden de San Benito, como administrador testamentario de Miguel Pons de Mendoza, sobre un censo impuesto sobre el estado de Modica, reino de Sicilia" (P/001807/0009).

Del 11 de noviembre de 1763 data la "Certificación de un censal sobre el patrimonio de Rupit que había sido impuesto por Francisco Salvador de Bournonville, vizconde de Joch, y José de Borunonville, su hermano, hecha por José Viniés, presbítero y limosnero de la Catedral de Barcelona, en nombre del cabildo de dicha Iglesia" (P/1-376-61).

De 1764 tenemos los "pactos para la cabrevación de censos y rentas que la condesa de Robres, marquesa de Rupit, Bournonville, baronesa de Orcau y viuda del conde de Aranda, tenía en su baronía de Orcau..." (P/1-79-36).

EL SIGLO XVIII EN LOS FONDOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

María José Foncillas Sierra

Archivo Municipal de Zaragoza

El Archivo Municipal de Zaragoza está formado por los documentos que ha producido el Ayuntamiento de la ciudad a lo largo de los siglos, y por aquellos otros que a través del tiempo se han recogido (donaciones, compras...). Estos documentos son testimonio de nuestro pasado como personas, como instituciones o como pueblo, y son la herramienta fundamental con la que cuentan los historiadores para explicar lo que fuimos, cómo y por qué.

En el siglo XVIII se produjo una reorganización profunda de la Hacienda local y en 1716 se estableció en Aragón la Única Contribución. En Zaragoza se distinguió entre la contribución rústica y la industrial y comercial y el método de control para la primera fue la elaboración del Catastro. En el Archivo Municipal se conserva el Catastro de 1720 (el primero que se elaboró aunque viene con el nombre de Empadronamiento) y los de 1737 y 1768. En ellos se recogía para cada propietario todos los bienes inmuebles: tierras, bienes urbanos, censos, treudos, etc. y la contribución correspondiente. Además de particulares, los propietarios eran capítulos eclesiásticos, cuerpos inmortales, capellanías, cofradías, píos legados, hacendados forasteros... Este Catastro estuvo en vigor hasta 1848. En total se conservan 47 cajas con hojas catastrales. La documentación está ordenada cronológicamente y, dentro de cada grupo de propietarios, hay una ordenación alfabética. A partir de 1768 y tomando como base los datos del Catastro cada año se elaboraban los Libros de Hacendados. Para las utilidades de la ganadería, la industria y el comercio se confeccionaban los Cabreos de Industrias y a partir de ambos libros se formaba el de la Real Contribución.

Dentro del fondo de Libros de Administración Económica se conservan 596 libros de Contribución (1778-1845). Asimismo hay otros libros de actividad económica que también alcanzan el siglo XVIII como son los libros de la Tabla de Depósitos o Banco (1550-1816), donde se custodiaban los depósitos judiciales, las pechas, censos y arbitrios recaudados por la administración municipal y los productos de los arrendamientos desde principios del siglo XVI;

los libros de Mayordomía (1456-1759), en los que se recoge la actividad del Mayordomo quien era el encargado de la cobranza de las rentas de la ciudad; los libros de Horno y Carnicerías (1590-1816)

dado que el ayuntamiento de Zaragoza tenía también competencias sobre los abastos de la ciudad. La organización de estos libros es por tipo de libro y cronológicamente.

Sin embargo, los documentos más representativos de la gestión municipal son aquellos que reflejan la actividad de los órganos de gobierno y sobre todo del Ayuntamiento Pleno. Los Libros de Actas recogen las decisiones de estos órganos y son una herramienta insustituible para entender la administración local.

Dentro de la sección de Libros del Concejo, los libros de actas del siglo XVIII abarcan de 1705 a 1799 aunque con alguna laguna, y todas se encabezan con la data tónica y crónica. Incluyen además la relación de los asistentes y de los ausentes que tienen la obligación de estar en razón de sus cargos y los acuerdos tomados.

Existen además dos fondos que son muy amplios cronológica y temáticamente. Por un lado, está el subfondo de Fondos Antiguos que comprende la documentación municipal anterior a mediados del siglo XIX. Los documentos tienen una ordenación cronológica y son fundamentales para el estudio de la vida de la ciudad y su entorno desde el siglo XIII hasta mediados del XIX, en lo relativo a ríos, puentes, arboledas, yermos, montes, urbanismo, economía municipal, abastos, gobierno municipal, impuestos, educación, epidemias, riegos, canal imperial, villas y lugares del señorío de Zaragoza. La organización de los documentos corresponde a los ámbitos competenciales del Ayuntamiento y abarcan desde 1220 hasta 1857. Y por otro está la Serie Facticia cuya documentación formó originalmente parte de los Fondos Antiguos, pero que en los años 30 del siglo XX fueron extraídos de su fondo original y reorganizados según un criterio temático. Su temática se refiere a asuntos relacionados con la ciudad como por ejemplo propiedades, montes, abastos, economía, gremios y entre ellos hay una muestra muy representativa del siglo XVIII.



Catastro. Relación de campos, viñas y olivares con expresión de sus propietarios y valor de los términos de Aduldas, Navelete, Raval, Mozarrifar, Mambalas y Almotilla. AMZ 1-7-1 Signatura 4-3

FUENTES PARA LA HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN EL ARAGÓN ILUSTRADO: LOS FONDOS DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS

Ana Isabel Gascón Pascual

Archivo. Universidad de Zaragoza

Juan José Generelo Lanaspá

Archivo Histórico Provincial de Huesca

En el siglo XVIII convivían en Aragón dos universidades, la de Huesca y la de Zaragoza. Como el resto de universidades hispánicas, ambas sufrieron los envites de la política centralizadora borbónica y consiguieron sobrevivir aunque resistiéndose a los intentos modernizadores que se fueron sucediendo a lo largo del siglo. Sus archivos, en cambio, tuvieron una evolución muy diferente. La Universidad de Huesca no duró mucho tiempo, pues acabaría desapareciendo en 1845, pero pudo conservar gran parte de su fondo documental tras heredar su edificio y su patrimonio el nuevo Instituto de Segunda Enseñanza. La de Zaragoza, por el contrario, sobrevivió a las profundas reformas del siglo XIX pero su archivo habría de sufrir pérdidas irreparables en el siglo XIX.

Universidad de Zaragoza

De hecho, durante el segundo Sitio de Zaragoza (1809), desapareció la mayor parte del fondo universitario, pero pudieron salvarse algunas de las series fundamentales para conocer la historia de la Universidad. Se trata de los libros de gestis – la documentación más importante, que contienen los acuerdos del claustro universitario-, los libros de matrícula y los libros de aprobaciones. Gracias al esfuerzo realizado en los últimos años por la Universidad, todos ellos están digitalizados y se pueden descargar del sitio web del **Archivo Universitario**. También se encuentran en proceso de integración en **DARA**.

Ciñendonos al siglo XVIII, podemos decir que se conserva una serie muy completa de **libros de gestis** (desde 1721) y de los **libros de aprobaciones** (desde 1714). De los **libros**

de matrícula, en cambio, se conservan muy pocos de la primera mitad de siglo, aunque a partir de 1752 la serie está casi completa.

De los colegios vinculados a la Universidad sólo se conservan algunos documentos sobre rentas y propiedades del Colegio de Torrejón.

Universidad Sertoriana de Huesca

La Universidad de Huesca, al contrario que la de Zaragoza, no sufrió las pérdidas de la guerra de la independencia y pudo conservar gran parte del fondo. Se custodia en el Archivo Histórico Provincial de Huesca y actualmente está disponible en **DARA**. Una parte importante de los documentos están digitalizados.

Las resoluciones de los órganos de gobierno se contienen en dos series fundamentales, las llamadas **sumas del Consejo** y las **actas de la Maestrescolía**. Esta duplicidad se debe a la estructura organizativa de la Universidad en la que compartían el poder el Maestrescuela –que es quien realmente ejerce la autoridad sobre la Universidad- con el Consejo o reunión de todos los catedráticos y doctores presidida por el Rector. De ambas se conservan las series prácticamente completas de todo el siglo XVIII y pueden consultarse digitalizadas en DARA.

Sobre **alumnos, grados y títulos**, el fondo incluye matrículas, **listas de aprobaciones**, de cursos, expedientes de grados, listas de cursantes, etc. Aunque son series incompletas que no abarcan todo el siglo XVIII, resultan muy útiles para estudios biográficos y genealógicos.

Junto a la documentación de gobierno y estrictamente académica también se conserva la de gestión económica. La Universidad

se financiaba a través de las llamadas rentas supresas que, a su vez, gestionaba la Asignatura, una entidad independiente de la propia universidad formada por representantes de las entidades que la sustentaban, el cabildo catedralicio, la mitra y el concejo de Huesca. Las **actas de la Asignatura** y los **libros de tesorería** se conservan también casi íntegras y son la principal fuente para estudiar la vida económica de la entidad.

De los colegios vinculados a la Universidad también se ha conservado su documentación. Del más importante de ellos, el **Colegio Imperial y Mayor de Santiago**, se conservan documentos sobre sus rentas y propiedades (cabreos, estados de rentas, etc.), los libros de actas, llamados aquí “libro de capillas” y, lo más conocido y utilizado por los genealogistas, los expedientes de opositores a familiaturas y becas.

Las escuelas Pías

Gracias al convenio suscrito por la provincia de Aragón de los escolapios, DARA cuenta con más de 500 documentos digitalizados de esta procedencia de los que 67 están datados en el siglo XVIII. Puede accederse a ellos tanto desde el buscador general como desde el **portal propio de las Escuelas Pías**. Las escuelas calasancias tuvieron una enorme expansión por Aragón a lo largo del siglo XVIII hasta el punto de que llegaron a fundarse nueve casas en el antiguo Reino: Barbastro, Peralta de la Sal, Daroca, Benabarre, Alcañiz, Albarracín, Zaragoza, Jaca y Tamarite.

En este siglo se asienta la Provincia de Aragón. De ella acabarán segregándose posteriormente las de Castilla y Valencia y, posteriormente, muchas fundaciones en África y Sudamérica. En DARA se han publicado digitalizadas las series de capítulos locales y provinciales. Estas últimas, las más importantes, recogen los acuerdos que toman los rectores de las casas cuando se reúnen en capítulo cada tres años. Los acuerdos, redactados en latín, abarcaban todo tipo de temas que afectaban a la vida de la provincia: asuntos educativos, de pastoral religiosa, económicos, etc. Estas reuniones también servían para elegir los representantes al capítulo general y las propuestas de cambios que afectaban a toda la Orden. Se ha conservado prácticamente toda la serie desde 1741.



Libro de Gestis 1791-1792. Archivo Universitario de Zaragoza. Sg. Paraninfo L. 24

Otros fondos

Como para otros muchos aspectos de la historia social del siglo XVIII, resulta muy útil recurrir a las series del fondo de la **Real Audiencia de Aragón** del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza que tratan asuntos de gobierno, entre las que destacan las del Real Acuerdo y las Reales Órdenes.

La aspiración de la monarquía de promover el progreso los pueblos y, a su vez, controlar todos estos procesos generaron muchos expedientes sobre temas relacionados con la educación que pasaron por el Real Acuerdo: nombramientos de maestros de primeras letras, de gramática o de latinidad, conflictos con los ayuntamientos sobre sus salarios, etc. Una fuente excepcional para estudiar los orígenes de la enseñanza pública en Aragón.

Mientras que el Real Acuerdo afecta a las decisiones tomadas en Aragón a petición de los mismos magistrados de la Audiencia o de las autoridades locales, la serie de Reales Órdenes recoge aquellas disposiciones que emanaban del poder central a través de los consejos y secretarías de Estado y que solían afectar a toda la Monarquía. La Real Audiencia era la encargada de difundirlas por el Reino y procurar su cumplimiento. Esta serie viene a ser una recopilación legislativa y, a la vez, un muestrario de las políticas del despotismo ilustrado y su difusión por Aragón.

FUNDACIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES EN EL SIGLO XVIII EN DARA

María Dolores Auré Marín y Carmen Ibáñez Ripoll

Archivo Histórico Provincial de Teruel

El siglo XVIII supuso para Aragón, tras la implantación de los Decretos de Nueva Planta confirmados en 1711 por Felipe V, la pérdida de sus instituciones tradicionales. A la transformación institucional siguió un cambio social auspiciado por el pensamiento ilustrado y su pretensión de alcanzar la “felicidad” revirtiendo la pobreza, mendicidad y marginalidad propia de una sociedad estamental, basada en el desequilibrio del reparto de las rentas, trabajo y propiedad.

La corriente ilustrada propugna una nueva política de asistencia a pobres alejada de la desarrollada hasta entonces por la iglesia o instituciones dependientes de ésta basada en la caridad cristiana como mandato evangélico, ahora auspiciada por el estado de Carlos III, mediante el control de la población a través de las Órdenes del Consejo de Castilla a ejecutar por la Real Audiencia de Aragón con la idea de que la asistencia pública, tras la elaboración de un censo, convirtiera a los pobres en sujetos útiles, leales y productivos”.

Instituciones para la beneficencia en Aragón en el s. XVIII

Entre las instituciones a través de las que se canalizó la beneficencia, DARA hace referencia a **hospitales, casas de misericordia, píos legados, cofradías y fundaciones** entre los años 1711 y 1794.

En el **AHPZ** la documentación conservada de estas instituciones se reparte en varios fondos: Fondo Casa Ducal de Híjar-Aranda, Real Audiencia de Aragón, Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza, Archivo de Fundaciones y Asociaciones. En todos ellos hallamos documentos sobre el Hospital de Nuestra Sra. De Gracia en Zaragoza; Hospital de los Luna, también llamado de mujeres, en Calatayud con objeto de recibir a las pobres enfermas de esta ciudad y su partido; Hospital de Jesús en Ateca y la Fundación Hospital Bermúdez de Castro en Maella. En este mismo archivo, un documento considerado informe del Obispo de Teruel de 1776 alude a la formación

de una Casa de Misericordia en Teruel y otro documento firmado por el doctor Agustín López de 1794 en calidad de Director, hace referencia a la Casa de Misericordia de Huesca. Tuvo especial relevancia la Casa de la Misericordia de Zaragoza tanto por su importancia, como por sus medios de financiación tales como, talleres de trabajo y la construcción de una plaza de toros según una orden real fechada en 1772.

Numerosos y con fines variados los Píos legados y fundaciones, se adaptaron a los nuevos dictados. Destinados al auxilio de huérfanos, dote de doncellas huérfanas... DARA los recoge en el fondo de la Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza en la serie expedientes de fundaciones, en él también se cita a la Cofradía de Santa María la Mayor de Zaragoza entre las fechas de 1711 a 1952.

En el **AHPHU**, el fondo de la Junta Provincial de Beneficencia de Huesca proporciona datos sobre el Hospital de Nuestra Sra. De la Esperanza de 1746 a 1802 y del Hospital de Huesca de 1772 a 1947. En el Fondo Casa Bardají, la documentación del Hospital de la Villa de Graus del siglo XVIII.

La serie expedientes de fundaciones del Fondo Junta Provincial de Beneficencia nos remite a los Píos legados todos a nombre de personas físicas, fechados entre 1720 y 1796

Sobre el **AHPTE** DARA registra en el fondo de Concejo la fundación de la Santa Limosna por Francés de Aranda en época medieval, vigente aún durante todo siglo XVIII y basada en los beneficios obtenidos en las Salinas de Armillas y donaciones testamentarias particulares.

En la Provincia de Teruel hay noticia de dos Píos legados en el grupo de fondos Colecciones y Fondo Protocolos Notariales. Ambos benéfico-educativos de 1725 en Santa Eulalia del Campo y Peracense respectivamente.

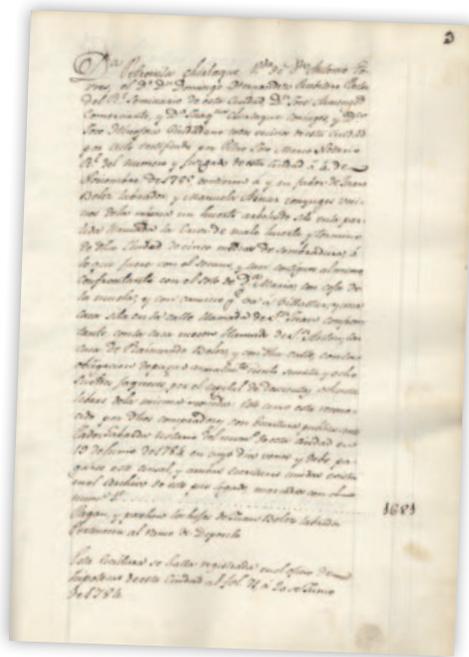
Una de las vertientes de las cofradías, siempre de advocación religiosa, era la asistencia social, en este Archivo hallamos referencias a las mismas en el fondo de Justicia Municipal de Teruel.

En la serie Protectorado y Registro de Fundaciones del AACAA y en las fechas que nos ocupan, existen referencias a la Fundación Casa de la Caridad, Fundación San Juan Labradores y Fundación Catalina Ruimonte para la dotación de doncellas y enseñar a niños, con este último objetivo el Legado Pío de Pedro Larraldia Ximénez y Antonio Jacinto Catalán.

La influencia borbónica en el registro notarial

Al margen de la importancia legal que las escrituras notariales tienen en sí mismas, son fuente para el estudio de la historia en todos sus aspectos, económico, social, material, personal y espiritual a través de una tipología documental variada, escrituras de compra-venta, contratos de obra, arriendos de bienes, donaciones, testamentos, inventarios, cartas de perdón...El estudio de los protocolos notariales permite el acceso al conocimiento de todas las clases sociales de un tiempo concreto, proporciona información sobre callejeros, onomástica, genealogía, historia del arte, minorías sociales...

Si a lo largo de los siglos, en lo que se refiere a la necesidad humana, los contenidos de las escrituras notariales han variado poco, no podemos decir lo mismo de su estructura formal y legal. En el siglo XVIII el protocolo en Aragón deja de ser un simple registro o libro de notas para conver-



Censal extraído del Libro Cabreo del Pío Legado de la Santa Limosna fundada en Teruel por Francés de Aranda (AHPTE Concejo_0018_0007_00005)

tirse en un original con las matrices de las escrituras. A partir de este momento son regulares las cláusulas de apertura con el nombre del notario, autoridad por la cual actúa, el título del protocolo y el signo propio de éste. Algunos notarios cuentan con una misma rúbrica para toda su producción. Hasta la Ley del Notariado de 1862 la función de los notarios es judicial y extrajudicial.

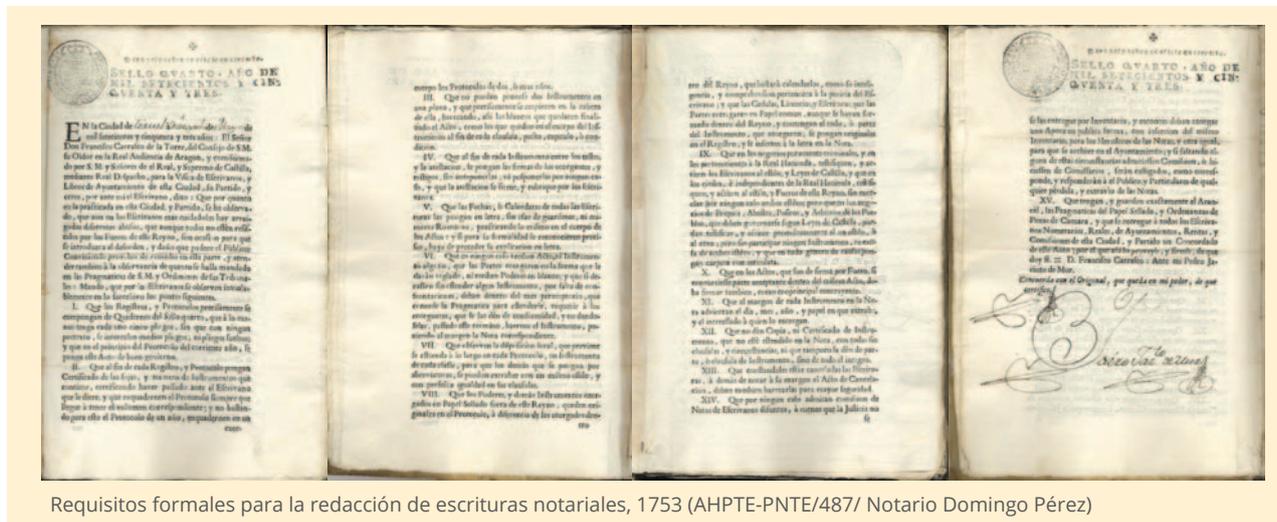
Por el decreto de Felipe V de 5 de agosto de 1705 se introduce el papel sellado que sirve para mejorar la situación de las arcas de la corona y proporciona la garantía de autenticidad de escritura pública.

Se reduce la diversidad de tipos de libros especiales, los índices por orden alfabético empiezan a ser regulares y se unifica el formato en folio.

A mediados del siglo XVIII contabilizamos en Teruel nueve notarios, en Huesca la introducción del papel sellado redujo su número.

A mediados del siglo XVIII contabilizamos en Teruel nueve notarios, en Huesca la introducción del papel sellado redujo su número.

	Nº Protocolos	Fechas	Nivel descripción
AHPZ	10	1714-1783	Serie (Caja)
AHPHU	2.289	1700-1799	Serie (Caja)
AMZ	2	1762 y 1799	Serie (Caja)
AHPTE	1.104	1700-1799	Serie (Caja)



Requisitos formales para la redacción de escrituras notariales, 1753 (AHPTE-PNTE/487/ Notario Domingo Pérez)

LA CONTABILIDAD DE LA CARTUJA DE AULA DEI Y EL CUADERNO DE COBRANZAS DE 1735-1752

Guillermo Pérez Sarrión

Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Zaragoza

Cuando en la primavera de 2017 un buen amigo mío, catedrático ya cercano a la jubilación, me habló de que el monasterio y archivo de Aula Dei habían sido cerrados por falta de monjes y el edificio destinado a otros usos, no fue difícil que me diera cuenta de que algo había fallado en la transmisión. Guillermo Fatás me había puesto en antecedentes sobre el proceso institucional de transmisión de documentos y yo recordaba perfectamente lo que había visto en el monasterio de Aula Dei cuando estuve allí haciendo mi tesis doctoral a fines de los 70. Sabía bien el volumen del material acumulado en los siete siglos de historia del monasterio y la biblioteca: los papeles del archivo, gestionados de modo deficiente por los monjes en las décadas precedentes, prácticamente habían casi desaparecido y una comisión técnica había gestionado una transición ordenada, que incluía la entrega al Archivo Histórico Provincial de Zaragoza de un volumen de documentación del archivo del monasterio “menos unos libros de cuentas”.

Esos libros eran, simplemente la contabilidad del monasterio, y para mí fue un alivio comprobar cómo mi amigo, en un par de conversaciones que tuve con él, tomó respecto a ellos la decisión correcta. Pidió cita al procurador de la Cartuja de Miraflores en Burgos para ver los papeles, reservó habitación en un hotel y estuvo un día examinando la treintena de libros contables que quedaban, haciendo un inventario con fotos y preparando un informe de folio y medio escasos: lo justo para que a quien tenía que tomar decisiones sobre ellos no le diera cuidado leerlos. Del procurador del convento, padre fray Agustín, un hombre de Dios que invitó a comer a mi amigo en la Cartuja, sólo se pueden decir excelencias.

Mi amigo trajo grandes resultados. Los libros contables conservados e inventariados son importantes: diezmos y rentas feudales de la plebanía de Badenas, cuentas de un negocio de venta de mulas de los frailes, pesquerías, todo tipo de compras para el convento, y otros; pero

hubo un pequeño cuaderno que en su apartado “cabreo de cobranzas del monasterio de Nuestra Señora de Aula Dei” en Zaragoza, de 1735-1752 aproximadamente, contenía un texto en f. 5 que al principio no llamó mi atención. Decía así:

“la cassa de la puerta quemada esta casi del todo derruida siendo superfluo el gastar en reparos en ella si no se hace toda de nuevo por lo que no se encuentra arrendador. Vive en ella un vajillero que debe 36 lj (=libras jaquesas) y se habrán de cobrar en azulejos pues no hay otro medio ... 36 lj”

Al principio no di importancia a estas palabras pero de pronto un día, en el alba de la mañana, cuando a veces ciertos adultos encuentran en su mente ideas geniales que sólo pueden obedecer a una pregunta previa, a una intuición que les había llevado desde hacía días a hacerse preguntas que ni siquiera sabían formular bien porque para ellas no tenían respuesta, de pronto y de una sola vez lo comprendí todo. Era el cuaderno de cobranzas de un monje cartujo de los que desde Montaña visitaban diariamente Zaragoza, los cuales pedían limosna y a la vez cobraban alquileres, cobraban censales, entregaban mulas vendidas, vendían pescado o gestionaban dotes. Y este cuaderno de cobranzas se convirtió de pronto en un documento de valor inapreciable porque mostraba al nivel más bajo, el de las conversaciones que los monjes tenían con quienes debían rentas y dinero al monasterio, cómo eran éstas, en qué consistían y qué hacían los monjes para gestionar su cobro. Los años 1730-1750 precisamente eran claves: la Iglesia estuvo negociando con el rey los concordatos de 1737 y 1753 pasando a tener que pagar impuestos, las rentas del capital estaban bajando frente a las procedentes de la gestión directa de tierras agrícolas, y eran numerosos los eclesiásticos que, a la vista de lo que pasaba, fueron adquiriendo posiciones contrarias a la Ilustración.

El libro está lleno de textos breves de este tipo, algunos de valor inapreciable, referidos a casi todo Aragón, y personalmente creo que fue este libro genial, destacado más que ningún otro en el informe de mi colega y amigo, el que principalmente movió a los responsables políticos de la Diputación General de Aragón a gestionar la entrega de esta contabilidad en Burgos. El proceso fue de una lentitud desesperante porque el padre procurador tenía que pedir los permisos consiguientes, pero finalmente las cosas llegaron a su término y este verano pasado la directora del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza me llamó para comunicarme que la documentación había sido finalmente recogida, llevada al archivo y clasificada junto con la documentación restante del convento en su sección correspondiente.

El difícil encontrar un problema de gestión del patrimonio con una solución mejor. Esto demuestra que no siempre los problemas de recuperación no tienen solución y que a veces lo

más complicado es lo más sencillo si en el proceso aparece una idea que, además de lo que es la mera recopilación de información documental, genera un motivo suficiente como para gestionar como patrimonio aragonés lo que en principio, a no ser por los cambios sociales sobrevenidos, debería haber seguido estando aquí.

El tiempo dirá. A lo mejor dentro de veinte años alguien iniciará en Zaragoza una tesis doctoral sobre los fondos del archivo de la Cartuja de Aula Dei: a lo mejor para entonces el instinto historiográfico del autor le lleve a determinar que todo eso iba a ser posible gracias a que, veinte años antes, unos historiadores supieron ver en el largo plazo, detectar la importancia de los libros contables de un monasterio, tomar decisiones y convertir documentos aparentemente ciegos en textos llenos de significado. Y que hubo autoridades políticas en Aragón que ante la petición supieron actuar con inteligencia y sentido común.



Interior de la iglesia de la Cartuja de Aula Dei. Estudio Coyne (ES/AHPZ - MF/COYNE/003933)

DARA es el sitio web del
Sistema de Información de los Archivos de Aragón

Con la participación del Gobierno de Aragón, Diputaciones Provinciales, Comarcas, Ayuntamientos, Asociaciones, Fundaciones y otras Instituciones públicas y privadas

DARA - DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DE ARAGÓN

<http://dara-aragon.es>



DARA-Novedades ofrece información del Sistema de Archivos de Aragón.
Publicada por la Dirección General de Cultura del Gobierno de Aragón

Últimos números:

- 19 Oct. 2018** Archivos y memoria democrática.
- 18 Ene. 2018.** Los papeles de la casa. Archivos personales y familiares aragoneses.
- 17 Jun. 2016** Yagüe de Salas y los archivos turolenses.
- 16 May. 2016.** El Archivo Municipal de Jaca.
- 15 Jun. 2015** Documentos medievales aragoneses: de Ramiro I a Fernando II.
- 14 Mar. 2015** *Scripta Manent*: edición y difusión de fuentes medievales aragonesas hoy.
- 13 Sep. 2013** Infanzonías: las pruebas de nobleza en archivos aragoneses.
- 12 May. 2013** El Archivo de la Diputación Provincial de Huesca.
- 11 Dic. 2012** Jerónimo Zurita y su época.
- 10 Jun. 2012** El Archivo Histórico Provincial de Huesca.
- 09 May. 2012** Los censos electorales (1890-1955)
- 08 Ene. 2012** El Instituto Nacional de Colonización.

